ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA.

La Dorada – San Miguel - Putumayo, 03 de agosto de 2026.

Doctor:
JOSÉ JAIRO LÓPEZ MELO.
Alcalde Municipal.
San Miguel Putumayo**.**

Asunto: Presentación de estudios previos de conveniencia y oportunidad.

Cordial saludo.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 de la Ley 80/93, art 87 ley 1474 de 2001 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL.

DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO MUNICIPAL.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO A CONTRATAR:	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS Y JORNADAS LÚDICO - PEDAGÓGICAS DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO.
VALOR	$35.000.000.
RECURSOS DE FINANCIACIÓN	SGP- PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.

Para el cumplimiento de las funciones asignadas a la Administración Municipal, se requiere contratar diferentes bienes y servicios, por lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado:

> "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (…)*"

El Municipio de San Miguel, como entidad territorial, tiene dentro de sus fines esenciales garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Política, promover la participación de la comunidad en las decisiones que la afectan y asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, conforme a lo previsto en los artículos 2, 44, 45, 209 y 311 de la Constitución Política.

De igual forma, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, atribuye a los municipios la responsabilidad de promover el desarrollo integral de la población y ejecutar las políticas públicas dirigidas a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en coordinación con las entidades que integran el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Así mismo, el Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006, establece el principio de corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, imponiendo a las entidades territoriales el deber de adoptar acciones orientadas a la promoción, protección integral y participación efectiva de esta población.

En desarrollo de dicho marco normativo, el Decreto 936 de 2013 reglamentó las Mesas de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes como instancias de participación, diálogo e incidencia mediante las cuales los niños, niñas y adolescentes ejercen su derecho a expresar sus opiniones, formular iniciativas y participar en los asuntos que afectan su desarrollo integral y el de sus territorios.

Dentro de la estructura administrativa del Municipio de San Miguel, corresponde a la Secretaría General y de Gobierno liderar la implementación de las políticas públicas relacionadas con la protección integral, participación ciudadana y fortalecimiento de los escenarios institucionales dirigidos a niños, niñas y adolescentes, así como coordinar las acciones interinstitucionales necesarias para el funcionamiento de la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes del municipio, razón por la cual dicha dependencia identifica y sustenta la presente necesidad contractual.

Es de indicar que en el Plan de Desarrollo Municipal "Juntos Construimos 2024-2027", dentro de la Línea Estratégica "*Inversión Social para la Vida*", Línea Programática "*Niñez, el Futuro Sanmiguelense*", prioriza el fortalecimiento de estrategias orientadas al reconocimiento social y político de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo escenarios de participación que permitan su incidencia en la formulación de programas, planes y acciones relacionadas con sus derechos, bienestar y desarrollo integral.

El diagnóstico territorial contenido en el documento técnico del proyecto evidencia que el municipio cuenta con aproximadamente 6.890 niños, niñas y adolescentes, de los cuales el proyecto atenderá directamente a 120 beneficiarios, identificándose como problemática central el alto índice de vulneración de los derechos de esta población, originado, entre otras causas, por la existencia de deficientes estrategias dirigidas a la garantía de sus derechos y al fortalecimiento de sus procesos de participación. Esta situación genera efectos tales como la desprotección de los niños, niñas y adolescentes, el debilitamiento de los vínculos afectivos y sociales y mayores costos sociales e institucionales derivados de la atención de dichas problemáticas. Igualmente, el documento técnico del proyecto registra situaciones relacionadas con violencia sexual, violencia intrafamiliar, embarazo temprano y procesos de responsabilidad penal adolescente, circunstancias que evidencian la necesidad de fortalecer acciones preventivas, pedagógicas y de promoción de derechos mediante estrategias de participación dirigidas a esta población, es por ello que en atención a este diagnóstico, la Administración Municipal formuló como alternativa de solución **EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS Y JORNADAS LÚDICO-PEDAGÓGICAS DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL**, orientadas a fortalecer los procesos de participación e inclusión social de esta instancia y garantizar las condiciones logísticas necesarias para la ejecución de su plan de acción.

Con fundamento en lo anterior, la Secretaría General y de Gobierno requiere contratar la prestación de servicios de apoyo logístico que permitan desarrollar tres (3) jornadas lúdico-pedagógicas en instituciones educativas de la cabecera municipal, mediante el suministro de los bienes, materiales, elementos pedagógicos, apoyos visuales, refrigerios, incentivos de participación y demás componentes logísticos indispensables para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el proyecto.

Es de indicar que los equipos tecnológicos requeridos para el desarrollo de las jornadas al finalizar la ejecución del proyecto, ingresarán al inventario del Municipio y quedarán asignados a la Secretaría General y de Gobierno para fortalecer la capacidad instalada requerida para el funcionamiento permanente de la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes y para apoyar futuras actividades institucionales relacionadas con la promoción y garantía de los derechos de esta población. Estos bienes no constituyen incentivos individuales ni serán transferidos en propiedad a los beneficiarios, sino que permanecerán como bienes devolutivos de propiedad del Municipio para el cumplimiento continuo de la finalidad pública prevista en el proyecto.

Así mismo, el proyecto prevé que los componentes técnicos y pedagógicos de las jornadas serán desarrollados mediante articulación institucional con la Dirección Local de Salud, la Comisaría de Familia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), el Hospital Fronterizo La Dorada y demás entidades participantes, quienes aportarán el talento humano requerido sin generar costos adicionales

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

para el proyecto de inversión, destinándose los recursos exclusivamente al componente logístico necesario para garantizar la adecuada ejecución de las actividades programadas.

En consecuencia, la contratación resulta necesaria para garantizar al Municipio de los bienes y servicios indispensables que permitan ejecutar el proyecto de inversión, garantizar la realización de las jornadas pedagógicas previstas, fortalecer el funcionamiento de la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes y contribuir al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Concordancia y pertinencia del proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo.

Plan Nacional de Desarrollo: (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa: Desarrollo integral de la primera infancia a la Juventus y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes
Transformación: Seguridad humana y justicia social
Pilar: Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar
Catalizador: Educación de calidad para reducir la desigualdad.

Concordancia con el Plan de Desarrollo Departamental.

Plan de Desarrollo Departamental: "Un gobierno en serio 2025-2027."
Dimensión: social
Sector: Inclusión social y reconciliación
Programa: Desarrollo integral de la primera infancia, infancia a la juventud y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes

Concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal.
Plan de desarrollo municipal: "Juntos Construimos 2024-2027"
Línea Estratégica: Inversión Social para la Vida
Línea programática: Niñez el futuro Sanmiguelense
Programa: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes

Desde la perspectiva de la planeación contractual, la contratación constituye el mecanismo idóneo para satisfacer la necesidad identificada, toda vez que el Municipio no dispone de los bienes, materiales ni de la capacidad logística requerida para ejecutar directamente las actividades previstas, siendo indispensable acudir al mercado para obtener dichos bienes y servicios bajo criterios de eficiencia, economía, selección objetiva y adecuada administración de los recursos públicos.

Finalmente la necesidad objeto del presente proceso de contratación se encuentra prevista, programada y financiada dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de San Miguel para la vigencia fiscal correspondiente, en concordancia con el proyecto de inversión aprobado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Entidad, razón por la cual cuenta con la respectiva planeación presupuestal y contractual para adelantar el presente proceso de selección. Así mismo el municipio de San Miguel cuenta con la disponibilidad de recursos en la vigencia 2026 para financiar el pago de las obligaciones derivadas de la suscripción de futuro contrato, según se puede constatar en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2026001060 del día 03 de agosto de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN UNSPSC Y LIMITACION A MIPYME.

2.1. OBJETO: El Municipio de San Miguel Putumayo, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios de APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS FORMATIVOS Y JORNADAS LÚDICO - PEDAGÓGICAS DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL - PUTUMAYO.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas- UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	90000000 Segmento : Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90100000 Familia : Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	90101600 Clase : Servicios de banquetes y catering	90101603 Producto : Servicios de cáterin
2	43000000 Segmento : Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Familia : Equipo informático y accesorios	43211500 Clase : Computadores	43211503 Producto : Computadores notebook
3	80000000 Segmento : Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80140000 Familia : Comercialización y distribución	80141600 Clase : Actividades de ventas y promoción de negocios	80141607 Producto : Gestión de eventos
4	80000000 Segmento : Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Familia : Servicios de recursos humanos	80111600 Clase : Servicios de personal temporal	80111623 Producto : Servicios temporales de compras y logística
5	Segmento 80000000 - Profesionales de Gestión y Negocios y Servicios Administrativos	Familia 80140000 - Marketing y distribución	Clase 80141900 - Ferias y exposiciones	80141902 Eventos de reuniones
6	45000000 Segmento : Equipos y Suministros para Impresión, Fotografia y Audiovisuales	45110000 Familia : Equipos de audio y video para presentación y composición	45111600 Clase : Proyectores y suministros	45111616 Producto : Proyectores de video
7	52000000 Segmento : Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	52160000 Familia : Electrónica de consumo	52161500 Clase : Equipos audiovisuales	52161512 Producto : Altoparlantes
8	53000000 Segmento : Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	53100000 Familia : Ropa	53103000 Clase : Camisetas	53103001 Camisetas (t-shirts) para hombre
9	55000000 Segmento : Publicaciones Impresas, Publicaciones Electronicas y Accesorios	55120000 Familia : Etiquetado y accesorios	55121700 Clase : Señalización	55121714 Producto : Pendones
10	55000000 Segmento : Publicaciones Impresas, Publicaciones Electronicas y Accesorios	55120000 Familia : Etiquetado y accesorios	55121700 Clase : Señalización	55121706 Producto : Pancartas
11	14000000 Segmento : Materiales y Productos de Papel	14110000 Familia : Productos de papel	14111500 Clase : Papel de imprenta y papel de escribir	14111519 Producto : Papeles cartulina

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; no obstante, no se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de los oferentes.

2.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME.

En los procesos de contratación con pluralidad de oferentes, la convocatoria se limitará exclusivamente a MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa), siempre y cuando se verifique los siguientes requisitos:

1) El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América *(US125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2) *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
3) *Se acredite mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme que manifestaron interés.*
4) *Cuando se pretenda por parte de las MiPymes que la convocatoria se límite al ámbito municipal o departamental, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, deberán solicitar expresamente que se limite a MiPymes municipales o departamentales, según sea el caso, para lo cual además deberán acreditar su domicilio en el respectivo municipio o departamento con base en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente.*

Nota: Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Así mismo, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente acápite.

Valor umbral Mipyme USD	US125.000
Valor umbral Mipyme en COP	$511.708.497
Valor del presupuesto	$35.000.000,00
Aplica Mipyme Nacional	SI

Para la acreditación de la condición de mipymes deberán acreditarse los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 a saber:

***Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas**. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1) *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2) *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
3) *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a*

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*
***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes de la plataforma del SECOP II. Asimismo, deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 9 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

En atención al número de solicitudes realizadas por los interesados para limitar la convocatoria a Mipyme, la Entidad diligenciará el Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme mediante el cual definirá si procede o no su limitación.

2.3.1 LIMITACIONES TERRITORIALES.

En aplicación del parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en las departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Por lo anterior el Municipio de San Miguel podrá establecer que la convocatoria esté limitada a las Mipyme colombianas "domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato", conforme los resultados obtenidos en el estudio del sector.

2.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN A CONTRATAR.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San Miguel analizó la oportunidad y conveniencia de incorporar en el presente proceso contractual la obligación consistente en destinar un porcentaje de la provisión de bienes o servicios a cargo del contratista a población en pobreza extrema, personas desplazadas por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y demás sujetos de especial protección constitucional.

Del análisis efectuado se concluye que, para este contrato en particular, no resulta técnica ni jurídicamente procedente incorporar dicha obligación.

Lo anterior obedece a que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de apoyo logístico cuyo componente principal consiste en la adquisición, transporte, instalación y entrega de bienes previamente definidos por la Entidad, así como el suministro de refrigerios y demás elementos requeridos para el desarrollo de tres jornadas institucionales. La ejecución del contrato no demanda la conformación de una planta de personal adicional, ni la vinculación de trabajadores para el cumplimiento de obligaciones permanentes o especializadas, pudiendo incluso ser ejecutada directamente por el contratista con el personal propio de su organización empresarial.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En estas condiciones, imponer la obligación de destinar entre el cinco por ciento (5 %) y el diez por ciento (10 %) de la provisión de bienes o servicios a los grupos poblacionales señalados en la norma generaría una carga de difícil o imposible cumplimiento, susceptible de restringir la participación de oferentes o de ocasionar incumplimientos meramente formales, sin que ello represente un beneficio real para la finalidad de inclusión social perseguida por la disposición reglamentaria.

En consecuencia, se concluye que, para el presente proceso de contratación, no resulta oportuno ni conveniente incorporar la obligación prevista en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, decisión que obedece al análisis específico de las características del objeto contractual, del mercado proveedor y de las actividades requeridas para su ejecución, en observancia de los principios de planeación, proporcionalidad y selección objetiva.

2.5 ANÁLISIS DE APLICACIÓN DEL DECRETO 248 DE 2021 – COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021, las entidades públicas del nivel municipal que contraten con recursos públicos la adquisición, suministro y entrega de alimentos, en cualquiera de sus formas de atención, deben adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria –ACFC– locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de la entidad destinados a la compra de alimentos.

En el presente proceso de contratación se contempla dentro de la Actividad 1 el suministro de ciento veinte (120) refrigerios destinados a las tres (3) jornadas lúdico-pedagógicas programadas en el marco de las actividades de la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes del municipio de San Miguel. El valor destinado específicamente a este componente corresponde a UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($1.260.000), resultante de multiplicar ciento veinte (120) refrigerios por un valor unitario de DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS ($10.500), por consiguiente, el análisis de la obligación prevista en el Decreto 248 de 2021 se realiza exclusivamente respecto de los recursos destinados a la adquisición de alimentos y no sobre la totalidad del presupuesto oficial del contrato, cuyo valor asciende a TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000), toda vez que los restantes recursos corresponden a bienes y servicios de naturaleza diferente al suministro de alimentos.

En ese orden para el presente contrato, el componente alimentario corresponde a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($1.260.000), por lo que el referente económico del treinta por ciento (30%) equivale a TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($378.000) o en su defecto al valor efectivamente destinado a la adquisición de los alimentos y materias primas utilizados en la preparación de los refrigerios, lo anterior por cuanto el precio integral del refrigerio preparado y entregado en el lugar determinado por la entidad, comprende los costos asociados a la adquisición de materias primas e ingredientes, preparación, manipulación, empaque, transporte, entrega y demás costos directos e indirectos necesarios para su suministro.

Ahora bien, durante la etapa de planeación la entidad consultó la información disponible respecto de pequeños productores agropecuarios y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria habilitados en el departamento del Putumayo, información suministrada por la Secretaría de Agricultura de la Gobernación del Putumayo. De acuerdo con el listado disponible y consultado para la estructuración del presente proceso, no se identificaron pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria con domicilio en el municipio de San Miguel que puedan ser vinculados para atender el componente alimentario requerido. No obstante, en municipios cercanos, particularmente Valle del Guamuez y Orito, se identifican productores y organizaciones habilitadas que ofrecen productos compatibles con las alternativas alimentarias previstas, entre ellos carne de res, carne de pollo, queso, leche, café, cacao, chocolate de mesa y diversas frutas. En consecuencia, si bien no se evidencia oferta local en el municipio de San Miguel, existe oferta registrada en municipios cercanos del departamento que potencialmente puede ser vinculada a la cadena de abastecimiento del componente alimentario, de acuerdo con el menú que sea seleccionado y aprobado durante la ejecución contractual, esta circunstancia que permite prever razonablemente la posibilidad de atender el porcentaje correspondiente mediante proveedores no locales, de conformidad con las gestiones y orientaciones que se surtan ante la Secretaría Técnica de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

Es por ello que la inexistencia de oferta local identificada en San Miguel no constituye una circunstancia que haga inviable la contratación, toda vez que la necesidad que se pretende satisfacer es prioritaria, se encuentra incorporada en un proyecto de

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

inversión, está articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027" y se requiere para el desarrollo oportuno de las jornadas lúdico-pedagógicas programadas para los niños, niñas y adolescentes participantes de la Mesa de Participación, por lo que en aplicación de los principios de planeación, economía, eficacia y eficiencia, la entidad ha considerado la información oficialmente disponible sobre productores habilitados en otros municipios del departamento del Putumayo como una fuente objetiva para prever la posibilidad de atender el componente alimentario mediante proveedores no locales, sin perjuicio de las gestiones que correspondan ante la Secretaría Técnica de la Mesa Técnica Nacional de Compras Públicas Locales.

Es de indicar que el Municipio no desconoce la obligación establecida por el Decreto 248 de 2021 ni la sustituye por una decisión unilateral de inaplicación. Por el contrario, reconoce su aplicación al componente alimentario, documenta la inexistencia de oferta local identificada, realiza la comunicación correspondiente a la autoridad competente y establece en el contrato una obligación específica a cargo del contratista orientada a garantizar, en cuanto resulte materialmente posible y conforme a la oferta habilitada disponible, la adquisición del porcentaje correspondiente de productos agropecuarios a pequeños productores y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria.

La obligación prevista en el Decreto 248 de 2021 será objeto de seguimiento por parte del supervisor, quien podrá requerir al contratista los documentos que acrediten la trazabilidad de las adquisiciones efectuadas, incluyendo facturas, documentos equivalentes, certificaciones del proveedor y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento de la obligación. En aquellos casos en que el contratista adquiera los refrigerios preparados a través de terceros, dicha circunstancia no lo exonerará de las obligaciones contractuales derivadas del Decreto 248 de 2021, por lo que el contratista deberá procurar que dentro de su cadena de abastecimiento se incorporen productos agropecuarios adquiridos a los productores que correspondan, conservando los soportes que permitan acreditar dicha adquisición ante el Municipio.

La aplicación de esta obligación deberá efectuarse sin afectar la calidad, inocuidad, oportunidad, cantidad y condiciones sanitarias de los alimentos requeridos para las jornadas, teniendo en cuenta que los beneficiarios directos son niños, niñas y adolescentes y que la entrega de los refrigerios deberá efectuarse en los lugares, fechas y condiciones previamente coordinadas con la entidad.

En conclusión para el el presente proceso se incorpora el Decreto 248 de 2021 como una obligación de ejecución contractual asociada exclusivamente al componente alimentario, atendiendo las condiciones reales de oferta identificadas durante la planeación y procurando armonizar la promoción de las compras públicas locales con los principios de planeación, eficiencia, selección objetiva, economía y adecuada satisfacción de la necesidad pública y su incumplimiento acarrea las respectivas multas descritas en el documento de invitación pública.

El listado de **PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL PUTUMAYO,** podrá consultarse en la oficina de ODAMA de la Alcaldía Municipal de San Miguel Putumayo.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que realice la entrega de los diferentes bienes/servicios requeridos, de acuerdo con las siguientes especificaciones.

3.1. Especificaciones Técnicas Requeridas

Las especificaciones técnicas del objeto contractual son:

Actividad 1: Desarrollar jornadas lúdico-pedagógicas dirigidas a niños, niñas y adolescentes, mediante la provisión del apoyo logístico requerido para fortalecer los procesos de participación e inclusión social de la Mesa de Participación del municipio de San Miguel.				
ITEM	**ELEMENTOS Y SERVICIOS**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

1	**Catering Social - Refrigerios**	Suministro de 120 refrigerios para las jornadas de capacitación. Opción sólida (200g): empanada (carne/pollo/queso), sándwich especial o arepa de choclo con queso y pollo. Opción líquida (10 oz): chocolate o café en leche, jugo natural, malteada de sabores o avena. El menú seleccionado debe contar con la aprobación previa del supervisor del contrato. Preparados y transportados bajo óptimas condiciones higiénicas, empaque individual. El menú seleccionado debe contar con la aprobación previa del supervisor del contrato. Los 120 refrigerios deberán ser suministrados de forma fraccionada en tres (3) entregas de cuarenta (40) unidades cada una, coincidiendo estrictamente con el cronograma y lugar de desarrollo de las tres (3) jornadas lúdico-recreativas programadas por la Secretaría de Gobierno Municipal. El menú seleccionado debe contar con la aprobación previa del supervisor. Los 120 refrigerios deberán ser suministrados de forma fraccionada en tres (3) entregas de cuarenta (40) unidades cada una, coincidiendo estrictamente con el cronograma y lugar de desarrollo de las tres (3) jornadas lúdico-recreativas programadas por la Secretaría de Gobierno en las instituciones educativas de la cabecera municipal.	UNIDAD	120
2	**Incentivos Escolares de Participación (Kits de herramientas pedagógicas)**	Una (1) tula escolar tipo morral; siete (7) cuadernos cosidos de 100 hojas de alta blancura con carátula rígida; una (1) caja de lapiceros negros por doce (12) unidades, una (1) caja de lapiceros azules por doce (12) unidades; una (1) caja de lápices grafito por doce (12) unidades; un (1) paquete de marcadores de colores surtidos; cuatro (4) borradores; cuatro (4) sacapuntas; cuatro (4) correctores de secado rápido; y una (1) cartuchera escolar durable. Todos los elementos deberán ser nuevos y entregados debidamente empacados para su distribución. Estos kits escolares serán entregados como incentivo a los niños, niñas y adolescentes (NNA) que demuestren mayor participación, compromiso e interacción durante el desarrollo de las jornadas lúdico-pedagógicas. Se entregarán de forma proporcional para cada actividad.	UNIDAD	60

Actividad 2 Adquirir y suministrar los elementos tecnológicos, pedagógicos, de apoyo visual y de identidad institucional requeridos para garantizar las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo de las jornadas lúdico-pedagógicas y el funcionamiento de la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes del municipio de San Miguel.

ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	**Componente Tecnológico - Proyector Multimedia (Video Beam)**	Video proyector multimedia con tecnología de visualización de alta definición, nuevo, uso institucional, tecnología de proyección LCD o superior, resolución nativa mínima XGA (1024 x 768) o superior, brillo mínimo de 3.600 lúmenes, capacidad de proyección de hasta 300 pulgadas, vida útil de lámpara mínima de 12.000 horas en modo económico, entrada HDMI, puerto VGA y/o RCA, entrada/salida de audio. Incluye control remoto, cables y garantía mínima de veinticuatro (24) meses contra defectos de fabricación. Este bien ingresará físicamente al Almacén Municipal y quedará asignado bajo inventario a la Secretaría de Gobierno con destinación específica para las sesiones de la Mesa de Participación de NNA.	UNIDAD	1

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

2	**Componente de Amplificación - Cabina Activa Parlante y Micrófono**	Cabina de sonido activa amplificada recargable con micrófono inalámbrico, de cualquier marca, nueva y original, parlante de mínimo 15 pulgadas, batería recargable integrada, alimentación a 110 V AC y 12 V DC. Conectividad Bluetooth, radio FM, puerto USB, lector SD, mínimo tres (3) canales de audio, entradas para XLR, Plug 1/4", RCA y auxiliar 3.5 mm. Incluye ruedas, asa, cables y garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación. Este bien ingresará físicamente al Almacén Municipal y quedará asignado bajo inventario a la Secretaría de Gobierno con destinación específica para las sesiones de la Mesa de Participación de NNA.	UNIDAD	1
3	**Componente Operativo - Computador Portátil**	Computador portátil con sistema operativo Windows 11 Home o equivalente, procesador de 12ª generación con hasta 4.5 GHz y 12 MB de caché o rendimiento equivalente, 16 GB de memoria RAM DDR5 a 5600 MHz, almacenamiento sólido de 512 GB SSD PCIe NVMe M.2;gráficos integrados equivalentes o superiores, batería con autonomía de hasta 10 horas; pantalla FHD IPS antirreflejante de 15.6 pulgadas alcanza resolución 1920 x 1080, 300 nits. Puertos USB tipo A, USB tipo con Power Delivery, un HDMI 2.0, Wi-Fi 6 y Bluetooth; garantía de un (1) año. Incluye cargador original. Este bien ingresará físicamente al Almacén Municipal y quedará asignado bajo inventario a la Secretaría de Gobierno con destinación específica para las sesiones de la Mesa de Participación de NNA.	UNIDAD	1
4	**Prendas de Identidad Institucional - Camisetas**	Suministro de cuarenta (40) camisetas de color blanco, cuello redondo y manga corta, silueta semiajustada, confeccionadas en tela de alta calidad (mínimo 80% algodón / 20% poliéster), con costuras reforzadas. Incluye estampado o bordado full color en frente y espalda con el diseño institucional alusivo a la "Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes de San Miguel, Putumayo". Las tallas serán aptas para rangos de edad entre los 6 y 17 años, en todo caso deberá coordinarse con el supervisor en el comité técnico de supervisión del contrato.	UNIDAD	40
5	**Prendas de Identidad Institucional - Gorras**	Suministro de gorra infantil/juvenil tipo deportiva unisex, material acrílico de color blanco, diseño de seis paneles, visera curva, ojales bordados y ajuste posterior. incluye estampado frontal a full color con la leyenda “Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes”, resistentes al sol y uso. El contratista deberá coordinar con el supervisor la distribución de tallas e iconografía antes de su fabricación.	UNIDAD	40
6	**Apoyo Visual - Pendón**	Pendón publicitario e informativo impreso en lona banner de 13 oz, full color, medidas de 2 mt de alto x 1 mt de ancho, tonos morado, naranja, azul, verde, amarillo y blanco. Incluye estructura tipo araña y tula de transporte. El diseño gráfico será aprobado por el supervisor de la Secretaría de Gobierno.	UNIDAD	1
7	**Apoyo Visual - Pasacalle**	Pasacalle para convocatoria comunitaria e institucional impreso en lona banner de 13 oz, dimensiones aproximadas de 3 mt de largo x 1mt de alto.	UNIDAD	1

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		Elaborado en tonos institucionales con frase alusiva a la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes, así como los logos institucionales. El diseño gráfico será aprobado por el supervisor de la Secretaría de Gobierno.		
8	**Kit pedagógico para el desarrollo de actividades participativas.**	Kit de material operativo para las sesiones ordinarias de los 40 líderes de la Mesa. Cada kit individual debe contener: una (1) tula o morral ecológico de cordón; una (1) agenda o libreta institucional de apuntes tamaño media carta con hojas cuadriculadas; un (1) termo plástico libre de BPA para agua con capacidad mínima de 500ml; un (1) lapicero institucional; estos elementos contarán con personalización gráfica alusiva a la Mesa de Participación; y una (1) caja de colores surtidos de buena calidad. Todos los elementos deberán ser nuevos, de excelente calidad, debidamente personalizados conforme a la imagen institucional suministrada por la entidad y entregados completos, empacados y listos para su distribución.	UNIDAD	40
9	**Materiales de Papelería y Apoyo Pedagógico**	Un (1) rollo de papel kraft, treinta (30) pliegos de cartulina en colores surtidos, seis (6) block iris, dos (2) colbón de 1.000g, diez (10) tijeras, cinco (5) cajas lápices, cinco (5) cajas borradores, cinco (5) cajas sacapuntas, seis (6) cajas lapiceros negros, seis (6) cajas de lapiceros azules, diez (10) reglas de 30 cm, tres (3) paquetes notas adhesivas, cinco (5) rollos cinta grande, tres (3) grapadoras, tres (3) perforadoras, un (1) tablero acrílico blanco (120 cm x 80 cm) con trípode, seis (6) cajas marcadores borrables surtidos y seis (6) borradores de tablero.	GLOBAL	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE MODO, TIEMPO Y LUGAR.

1. CONDICIONES DE LUGAR.

La ejecución del objeto contractual de apoyo logístico e integral se desarrollará en dos frentes específicos dentro del municipio de San Miguel, Putumayo:

- **Bienes No Fungibles (Equipos Tecnológicos):** La entrega material, técnica y legal del proyector multimedia (video beam), la cabina activa de sonido con micrófono y el computador portátil institucional, se realizará estrictamente en las instalaciones del Almacén General de la Alcaldía Municipal de San Miguel.
- **Servicios Logísticos y Operativos:** El suministro de la papelería, la instalación de los apoyos visuales (pendón y pasacalle), la entrega de prendas (camisetas y gorras) y kits, así como la distribución del catering (refrigerios), se llevará a cabo de manera presencial en las Instituciones Educativas de la Cabecera Municipal de San Miguel que determine de forma oportuna la Secretaría de Gobierno para el desarrollo de las tres (3) jornadas lúdico-recreativas.

2. CONDICIONES DE TIEMPO.

Plazo de Ejecución: El plazo máximo para la ejecución total de las obligaciones derivadas del contrato será de hasta diez (10) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (aprobación de pólizas), sin que en ningún caso supere la presente vigencia fiscal.

Cronograma Fraccionado de Entregas:

- **Fase 1 (Primeros 05 días calendario):** El contratista deberá realizar la entrega material de los tres (3) componentes tecnológicos (computador, video beam y cabina de sonido) en el Almacén Municipal para su correspondiente verificación de fichas técnicas, codificación e ingreso inicial al inventario. Una vez legalizado este ingreso, la supervisión de la Secretaría

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

de Gobierno autorizará la disposición y uso de estos equipos dentro de las tres (3) jornadas lúdico-recreativas programadas, siendo el contratista el responsable de su transporte seguro y correcta operación logística en cada evento. Culminada la última jornada, los activos tecnológicos quedarán de forma definitiva e incondicional bajo la custodia física y el inventario permanente de la Secretaría de Gobierno, garantizando la capacidad instalada de la Mesa de Participación de NNA. Asimismo, en este mismo plazo de 05 días, el contratista presentará las propuestas de diseño virtual de las prendas y apoyos visuales al supervisor para su aprobación antes de su producción.

- **Fase 2 (Durante el desarrollo de las jornadas):** La papelería, prendas de identidad, kits institucionales y kits escolares se entregarán antes del inicio de la primera jornada. Por su parte, los 120 refrigerios se suministrarán de forma estrictamente fraccionada en tres (3) bloques de cuarenta (40) raciones, los cuales deberán ser entregados frescos y en el sitio exacto, de acuerdo con las fechas y horas que la Secretaría de Gobierno le notifique al contratista con un mínimo de tres (3) días de antelación.

3. CONDICIONES DE MODO

A. Coordinación y Articulación Obligatoria.

El contratista actuará como soporte logístico operativo, pero toda la programación metodológica estará articulada directamente con la Secretaría de Gobierno y las entidades aliadas (ICBF, Comisaría de Familia, Dirección Local de Salud, Hospital Fronterizo La Dorada y la Empresa de Servicios Públicos). El contratista no definirá las temáticas ni dictará las charlas; su función es garantizar que los estands y los profesionales de estas dependencias cuenten con los materiales, el sonido, la proyección y la logística requerida en cada institución educativa.

B. Comité Técnico De Inicio Y Control De Calidad.

El contratista seleccionado estará sujeto de forma estricta al cumplimiento de la siguiente obligación de hacer, la cual regirá como marco de control operativo para el inicio de cualquier actividad material del contrato:

1. Obligación de Asistencia y Participación en el Comité Técnico.

- **Plazo y Convocatoria:** El contratista deberá asistir y participar de manera obligatoria, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, al Comité Técnico de Inicio que será convocado por el supervisor designado por la Secretaría de Gobierno.
- **Finalidad de la Sesión:** El comité tendrá como único fin coordinar, revisar, definir y dejar documentados en un acta formal todos los aspectos técnicos, administrativos, operativos y logísticos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.
- **Representación Requerida:** El contratista deberá asistir por conducto de su representante legal o de la persona debidamente designada por escrito como Coordinador de la Ejecución del Contrato. Dicho delegado deberá contar con plena capacidad legal y de decisión para asumir los compromisos y cronogramas que se definan durante el desarrollo del comité.

2. Definición Específica de Prendas, Publicidad y Logística en el Comité.

Durante esta sesión obligatoria, y como requisito particular para los Ítems de prendas de identidad, material publicitario e incentivos, se deberán concertar y aprobar los siguientes puntos:

- **Aprobación de Diseños y Muestras Virtuales:** El contratista presentará los diseños en formato digital o muestras virtuales de las camisetas, gorras, tulas, pendón y pasacalle institucional. El supervisor verificará y dará el visto bueno frente al uso correcto de los colores institucionales, logotipos oficiales de la Alcaldía de San Miguel y la iconografía alusiva a la Mesa de Participación de NNA.
- **Distribución de Tallas:** Se dejará constancia en el acta de la distribución exacta de las tallas de las camisetas y gorras, las cuales deben ser técnica y ergonómicamente adecuadas para la población del ciclo vital de infancia y adolescencia (entre los 6 y 17 años de edad) que componen la Mesa.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

- **Cronograma de Estands y Logística:** Se definirá la fecha, hora y el orden de intervención de las tres (3) instituciones educativas de la cabecera municipal donde se desplegarán las jornadas, coordinando la entrega de los consumibles de papelería para los estands del ICBF, Comisaría de Familia, Dirección Local de Salud y Hospital Fronterizo La Dorada.

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a:

1. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto convenido, de forma directa y con diligencia, utilizando los recursos materiales, logísticos, técnicos y humanos que se requieran.
3. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas por el Municipio de San Miguel Putumayo.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato evitando todas aquellas dilaciones que pudieran presentarse.
5. Avisar oportunamente al municipio de San Miguel las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informar al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias.
7. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con su oferta presentada con su propuesta.
8. Efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato.
9. Informar de inmediato y por escrito, al supervisor del contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
10. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
11. Mantener vigente y modificar las garantías (póliza de seguros) exigidas en el contrato, durante toda su ejecución y el periodo de vigencia post-contractual requerido.
12. Atender todas las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato, siempre que estas no modifiquen el objeto o las condiciones esenciales del contrato.
13. El contratista deberá cumplir integral y oportunamente, dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato, con todos los requisitos legales, administrativos, financieros y documentales necesarios para la ejecución del mismo, incluyendo, entre otros, la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el pago de estampillas, impuestos, tasas, contribuciones o publicaciones a que haya lugar, la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, la entrega de documentos requeridos por la Entidad y demás exigencias previstas en los estudios previos, la invitación pública, el contrato y la normatividad vigente. El incumplimiento injustificado de esta obligación facultará a la Entidad para adelantar las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes, incluyendo la imposición de multas, la declaratoria de incumplimiento o la terminación del contrato, según la gravedad de la conducta y las consecuencias generadas para la ejecución contractual.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones generales y de aquellas inherentes a la naturaleza del contrato, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas:

1. Ejecutar el objeto contractual garantizando el apoyo logístico requerido para el desarrollo de los procesos formativos y las jornadas lúdico-pedagógicas dirigidas a los integrantes de la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de San Miguel, de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

2. Suministrar oportunamente la totalidad de los bienes, elementos, insumos y materiales previstos en las especificaciones técnicas del contrato, en las cantidades, calidades, características y condiciones exigidas por la Entidad.
3. Asistir, por conducto de su representante legal o de la persona designada para la ejecución del contrato, al Comité Técnico de Inicio convocado por el supervisor dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, con el fin de coordinar la programación de las jornadas, definir el cronograma de entrega de los bienes, establecer los lugares, fechas, horarios y demás aspectos logísticos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

De las decisiones, concertaciones y aprobaciones adoptadas durante esta sesión se levantará un Acta de Comité Técnico de Inicio, la cual será suscrita por el supervisor y el contratista.

El contratista no podrá iniciar la adquisición, fabricación, personalización, impresión, marcación, alistamiento, distribución o entrega de los bienes objeto del contrato sin que el Acta de Comité Técnico de Inicio se encuentre debidamente suscrita por las partes, constituyendo dicho documento el soporte obligatorio para el inicio de la ejecución contractual y para el trámite del primer informe de ejecución.

En ningún caso el Comité Técnico de Inicio podrá modificar el objeto, el valor, el plazo, las especificaciones técnicas, las cantidades o las demás condiciones esenciales del contrato. La inasistencia injustificada del contratista o la negativa injustificada a suscribir el acta correspondiente constituirá incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de las medidas previstas en el contrato.

El Acta del Comité Técnico de Inicio hará parte integral del contrato. Los aspectos operativos definidos en ella podrán ajustarse durante la ejecución por mutuo acuerdo entre el supervisor y el contratista, siempre que dichos ajustes no impliquen modificación del objeto contractual, del plazo, del valor del contrato ni de las condiciones esenciales de la oferta presentada.

4. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato la programación logística de las tres (3) jornadas pedagógicas previstas en el proyecto, garantizando la disponibilidad oportuna de los bienes y elementos requeridos para cada una de ellas.
5. Entregar al área de Almacén General del Municipio de San Miguel los bienes devolutivos objeto del contrato, tales como el computador portátil, videobeam, cabina activa y demás elementos sujetos a control de inventarios, acompañados de los documentos necesarios para su incorporación al inventario institucional.
6. Realizar la instalación, configuración, pruebas de funcionamiento y puesta en servicio de los equipos tecnológicos suministrados, verificando su correcto funcionamiento antes de su recibo por parte del supervisor del contrato.
7. Garantizar que los bienes devolutivos suministrados sean nuevos, originales, no remanufacturados, libres de defectos de fabricación, con sus respectivos accesorios, manuales, garantías del fabricante y demás componentes necesarios para su adecuada operación.
8. Elaborar, suministrar y entregar las camisetas institucionales, pendón, pasacalle y demás elementos impresos de conformidad con los diseños, dimensiones, materiales, especificaciones técnicas e identidad institucional aprobados previamente por el supervisor del contrato.
9. Suministrar los materiales pedagógicos, refrigerios y demás bienes consumibles requeridos para el desarrollo de las jornadas, garantizando que sean entregados en las cantidades y condiciones previstas en las especificaciones técnicas.
10. Garantizar que los refrigerios cumplan las condiciones de calidad, inocuidad, empaque, conservación e higiene exigidas por la normatividad sanitaria vigente y sean entregados el mismo día de realización de cada jornada.
11. Transportar por su cuenta y riesgo la totalidad de los bienes objeto del contrato hasta los lugares definidos por el supervisor, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, almacenamiento temporal, manipulación y distribución.
12. Reponer de manera inmediata, sin costo adicional para el Municipio, cualquier bien que sea rechazado por incumplir las especificaciones técnicas, presentar defectos, averías, deterioro o diferencias en las cantidades contratadas.
13. Garantizar que todos los elementos suministrados conserven uniformidad en presentación, calidad, acabados, impresión, marcación e imagen institucional, cuando corresponda.
14. Abstenerse de efectuar sustituciones de marcas, referencias, especificaciones técnicas o calidades sin autorización previa y escrita del supervisor del contrato.
15. El contratista deberá garantizar que los bienes devolutivos suministrados sean utilizados inicialmente durante el desarrollo de las jornadas objeto del contrato y, una vez finalizadas estas, hacer entrega formal de los mismos al Almacén General del Municipio de

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

San Miguel para su incorporación al inventario institucional, quedando bajo la administración y custodia de la dependencia que determine la Entidad para apoyar la continuidad de las actividades de la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes.
16. Presentar al supervisor, junto con cada informe de ejecución, el registro fotográfico de las entregas efectuadas, las actas de entrega correspondientes, las relaciones de distribución de los bienes consumibles y los demás soportes documentales que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
17. Otorgar y hacer efectiva la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes devolutivos suministrados durante el término ofrecido por el fabricante o el establecido en el contrato, atendiendo oportunamente cualquier reclamación presentada por el Municipio.
18. Entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato dentro del plazo contractual y únicamente en los lugares autorizados por el supervisor, absteniéndose de realizar entregas parciales o en sitios diferentes sin autorización previa y escrita.
19. Dar cumplimiento, durante la ejecución del contrato, a las disposiciones previstas en el artículo 2.20.1.1.3 del Decreto 248 de 2021 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, respecto de los alimentos requeridos para la elaboración y suministro del ciento veinte (120) refrigerios objeto del contrato. El contratista deberá conservar y entregar al supervisor, junto con los informes de ejecución, los documentos que permitan verificar la procedencia de las adquisiciones realizadas, tales como facturas, cuentas de cobro, comprobantes de compra, documentos equivalentes o cualquier otro soporte idóneo que permita establecer el proveedor, producto, cantidad, valor y fecha de adquisición.
20. Presentar al finalizar la ejecución un informe final consolidado que contenga la relación detallada de los bienes suministrados, las actas de entrega, los comprobantes de ingreso al Almacén General respecto de los bienes devolutivos, el registro fotográfico de las jornadas y los demás soportes que permitan verificar el cumplimiento integral del contrato.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO.

El Municipio de San Miguel, además de las obligaciones previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, se obliga a:

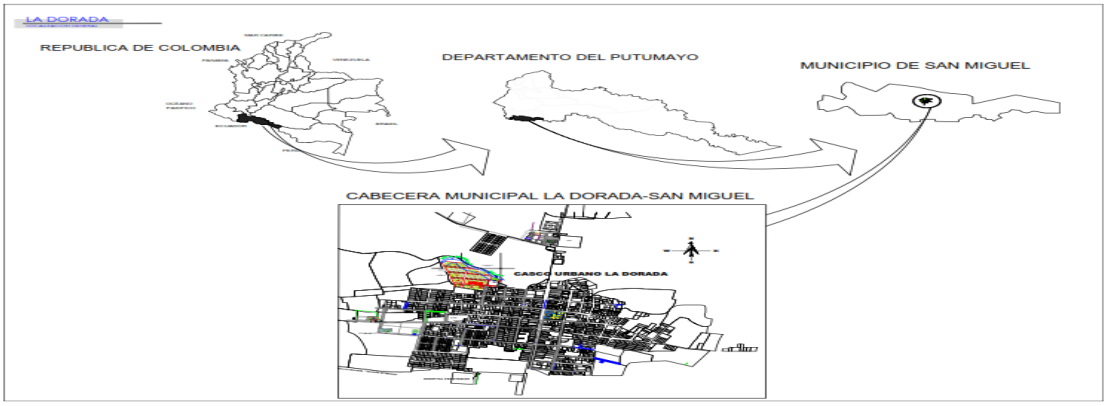
1. Designar oportunamente un supervisor para ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
2. Convocar al Comité Técnico de Inicio dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, con el fin de coordinar la programación de las jornadas, definir el cronograma de ejecución, establecer los lugares de entrega de los bienes y adoptar las decisiones operativas necesarias para el adecuado desarrollo del contrato.
3. Suscribir conjuntamente con el contratista el Acta del Comité Técnico de Inicio y las demás actas que se requieran durante la ejecución contractual.
4. Suministrar oportunamente al contratista la información, lineamientos, especificaciones, diseños institucionales, imágenes corporativas, logotipos, textos y demás insumos necesarios para la correcta elaboración de las camisetas institucionales, pendón, pasacalle y demás elementos que requieran aprobación previa.
5. Aprobar oportunamente los diseños, artes, diagramaciones, muestras o prototipos que deban elaborarse antes de iniciar la producción de los elementos impresos o personalizados, dentro de los tiempos acordados en el Comité Técnico de Inicio.
6. Coordinar, a través de la Secretaría General y de Gobierno, la programación de las tres (3) jornadas pedagógicas previstas en el proyecto de inversión, así como la articulación institucional con las diferentes dependencias de la Administración Municipal y las entidades que participarán en el desarrollo de los procesos formativos.
7. Facilitar al contratista el acceso a los lugares donde deban efectuarse las entregas de los bienes y coordinar con las instituciones educativas y demás entidades involucradas los aspectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
8. Recibir, verificar y revisar los bienes suministrados por el contratista, comprobando que cumplan las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y demás condiciones establecidas en el contrato.
9. Gestionar, a través del Almacén General del Municipio, el ingreso de los bienes devolutivos al inventario institucional, una vez sean entregados y recibidos a satisfacción.
10. Ejercer la supervisión permanente del contrato, verificando el cumplimiento de las obligaciones pactadas y adoptando oportunamente las medidas administrativas a que haya lugar cuando se presenten situaciones que puedan afectar la correcta ejecución contractual.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

11. Resolver oportunamente las solicitudes, observaciones o requerimientos presentados por el contratista durante la ejecución del contrato, dentro del ámbito de sus competencias.
12. Tramitar y aprobar, cuando haya lugar, los informes de supervisión y demás documentos necesarios para el reconocimiento y pago del contrato, siempre que se verifique el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.
13. Efectuar el pago al contratista en la forma y condiciones establecidas en el contrato, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y presupuestales.
14. Aprobar o rechazar oportunamente las facturas electrónicas presentadas por el contratista a través de la plataforma SECOP II, conforme a la Guía para la Gestión Contractual expedida por Colombia Compra Eficiente y a los procedimientos internos de la Entidad.
15. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias para garantizar el normal desarrollo del contrato, procurando la adecuada coordinación entre las diferentes dependencias que participen en la ejecución del proyecto de inversión.
16. Liquidar el contrato en los términos establecidos por la Ley y por las cláusulas contractuales, cuando a ello haya lugar.
17. Cumplir los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad, selección objetiva, coordinación y colaboración, promoviendo las condiciones necesarias para que el contratista pueda ejecutar adecuadamente el objeto contratado.

3.3. Lugar de ejecución.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán en el territorio del municipio de San Miguel Putumayo, y para todos los fines contractuales se estipula como domicilio contractual en el Municipio de San Miguel, Departamento del Putumayo.



Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

4. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis del sector.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de San Miguel Putumayo, realizó el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el objeto a contratar.

a. Estudio de Mercado.

La Secretaria General y de Gobierno Municipal realizó el estudio de mercado, encontrando que en la región existen varios proveedores del servicio requerido, estableciendo un presupuesto oficial tomando como referencia los valores obtenidos del estudio de las cotizaciones y a su vez consignados como soporte para la determinación del valor total del proyecto.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Para tal propósito se envió vía email, solicitudes de cotización a diferentes proveedores de la región cuyo objeto social o actividades económicas están relacionadas principalmente con los servicios de logística que permitan desarrollar adecuadamente el objeto contractual. Así mismo, se garantizó la trazabilidad del proceso desde su envío hasta la recepción de las respuestas de cotizaciones.

De acuerdo con esta necesidad se recibieron las cotizaciones de precios de mercado así:

Proveedor	**BENAVIDES MADROÑERO BYRON BRAYAN**
Teléfono	3143833221
NIT	1061754061 - 8
Dirección	La Dorada San Miguel – Putumayo.

Proveedor	**YELA MUÑOZ DARWIN REYNEL**
Teléfono	3114282332
NIT	18158345 - 0
Dirección	Vereda el Limonal San Miguel Putumayo.

Proveedor	**ORTIZ RAMIREZ JOSE ARNULFO**
Teléfono	3208320707
NIT	1032429906 - 8
Dirección	Barrio San Felipe - La Dorada San Miguel Putumayo.

Se procedió a la consulta de los NIT de las empresas/comerciantes en el Registro Único Empresarial Social (RUES). Los resultados mostraron que los cotizantes se encuentran activos y con actividades económicas afines al objeto a contratarse, lo que garantiza su capacidad y legalidad para la entrega de la cotización requerida, así como la validez y pertinencia con base a la actividad comercial registrada acerca de la información de precios señalados.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

BENAVIDES MADROÑERO BYRON BRAYAN

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

5621
Catering para eventos
8230
Organización de convenciones y eventos comerciales
4719
Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco
5611
Expendio a la mesa de comidas preparadas

YELA MUÑOZ DARWIN REYNEL

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

9007
Actividades de espectáculos musicales en vivo
9319
Otras actividades deportivas
5621
Catering para eventos
8230
Organización de convenciones y eventos comerciales

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

ORTIZ RAMIREZ JOSE ARNULFO

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

5611
Expendio a la mesa de comidas preparadas
5621
Catering para eventos
8230
Organización de convenciones y eventos comerciales
4631
Comercio al por mayor de productos alimenticios

Efectuado la verificación de los valores cotizados por el sector comercio que ofertan este tipo de servicios se realizó un análisis de precios cotizados. Es de indicar que en las solicitudes de cotización de precios, la entidad, indicó expresamente que en el precio total comercial del bien/servicio, debía contemplarse también los costos y porcentajes que corresponden a los gastos en que incurrirá el futuro contratista por la suscripción y ejecución del contrato, como lo son estampillas Municipales, tasas, contribuciones, gastos administrativos de constitución de garantías, costos indirectos y operacionales del proveedor: flete y logística, margen de utilidad e impuestos: IVA etc.

En los costos de estampillas aplicables se destacan: **Acuerdo Municipal N°. 018 (diciembre 26 de 2025) "por medio del cual se adopta la actualización, modificación y compilación del estatuto tributario e rentas del municipio de san miguel, departamento del putumayo, y se dictan otras disposiciones."**

- Estampilla "PRO- BIENESTAR ADULTO MAYOR" correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato excluido el IVA. (art 237)
- Estampilla "PRO CULTURA" equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato excluido el IVA. (art 226)
- Tasa "PRO DEPORTE y RECREACIÓN" (art. 260)

  a. Para los contratos de mínima cuantía (hasta $49.025.340): el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato. excluido el IVA.
  b. Para los contratos de menor cuantía (Desde $49.025.341 hasta $490.253.400): el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. excluido el IVA.
  c. Para los contratos de mayor cuantía Superior a $490.253.401: el uno punto cinco por ciento (1.5%) del valor total del contrato. excluido el IVA.
- Estampilla "PARA LA JUSTICIA FAMILIAR" equivalente al 2% del valor total del contrato excluido el IVA. (art 249)

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Una vez realizada la comparación de las cotizaciones recibidas se procedió a estimar el valor del objeto permitiendo elaborar el presupuesto del proyecto de inversión teniendo en cuenta la cotización **de menor precio**, garantizando una adecuada relación costo-beneficio y la eficiente utilización de los recursos públicos. **(Ver estudio de Mercado).**

4.2. Análisis de la demanda.

La demanda se define como la cantidad y calidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor (demanda individual) o por el conjunto de consumidores.

Según el documento del MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) V. 3.0 elaborado por Colombia Compra Eficiente 2024, el análisis de la demanda es un proceso de caracterización cuyo objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro preliminares con visión estratégica. Esta es la primera etapa en cualquier proceso de compra. Desde la perspectiva de la compra pública, el análisis de demanda es el proceso de caracterización de la necesidad (¿Qué se requiere comprar?, ¿Porque se requiere comprar?, ¿Quién genera la necesidad?, etc.) y del análisis de gasto de esta (histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc.) En este sentido, este análisis contribuye en la elaboración de los Estudios Previos, el Análisis de Sector, y los Estudios de Mercado, documentos que hacen parte de la fase de planeación del proceso de compra pública y que conforme a la normatividad vigente son necesarios en cualquier proceso de selección y contratación.

El Municipio de San Miguel, Putumayo, ha realizado el estudio de la demanda para identificar el comportamiento histórico, los mecanismos de adquisición y las mejores prácticas contractuales respecto al objeto del presente proceso.

Para la elaboración del análisis de la demanda, el Municipio de San Miguel empleó la Herramienta de Análisis de la Demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual permite identificar procesos contractuales publicados por entidades estatales del orden nacional, departamental y territorial, mediante diferentes criterios de búsqueda, tales como modalidad de selección, entidad contratante, régimen de contratación, tipo de convocatoria y códigos UNSPSC.

No obstante, se precisa que la citada herramienta estructura las consultas principalmente a partir de los códigos UNSPSC registrados en cada proceso contractual y no realiza búsquedas por identidad o similitud del objeto contractual. En consecuencia, cuando un proceso incorpora diversos códigos UNSPSC correspondientes tanto a servicios como a bienes accesorios, la consulta puede arrojar resultados relacionados con contratos de naturaleza completamente distinta.

En el presente caso, el objeto contractual corresponde a la prestación integral de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de procesos formativos y jornadas ludicas, razón por la cual el análisis de la demanda se efectuó utilizando únicamente aquellos códigos UNSPSC que representan la naturaleza principal del contrato, esto es, los relacionados con servicios logísticos, organización de eventos o catering los cuales constituyen servicios directamente asociados a la ejecución integral del objeto contractual.

Por el contrario, no se tomaron como criterio principal de búsqueda los códigos UNSPSC correspondientes a bienes accesorios, tales como equipos audiovisuales, papelería, señalización u otros elementos que hacen parte de la ejecución del contrato, por cuanto su utilización como parámetro de búsqueda conduce a identificar procesos cuyo objeto corresponde a contratos de suministro, compraventa o adquisición independiente de bienes, los cuales no resultan comparables con la necesidad que pretende satisfacer la Entidad.

En consecuencia, los procesos analizados dentro del presente estudio del sector corresponden exclusivamente a aquellos cuya naturaleza contractual guarda relación con la prestación de servicios integrales de apoyo logístico, permitiendo efectuar un análisis homogéneo del comportamiento de la demanda, conforme a los principios de planeación, economía y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y a la metodología establecida en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – GEES Versión 2 (2022) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

a) <u>Adquisiciones de otras Entidades Estatales a nivel nacional agrupadas bajo los códigos unspsc afines al proceso.</u>

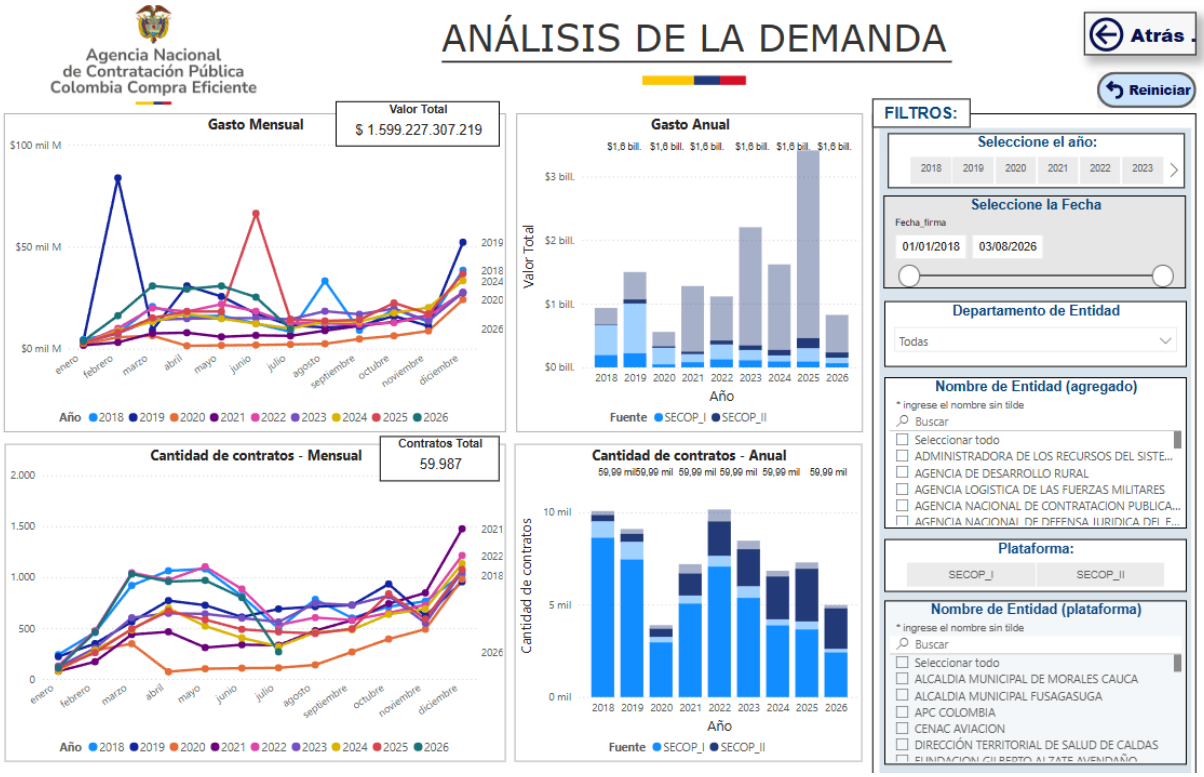
La búsqueda de procesos bajo la clasificación UNSPSC se delimitará a códigos relacionados con la organización de eventos así:

90101600. Servicios de banquetes y catering.
80141600. Actividades de ventas y promoción de negocios.
80111600. Servicios de personal temporal.
80141900. Ferias y exposiciones.

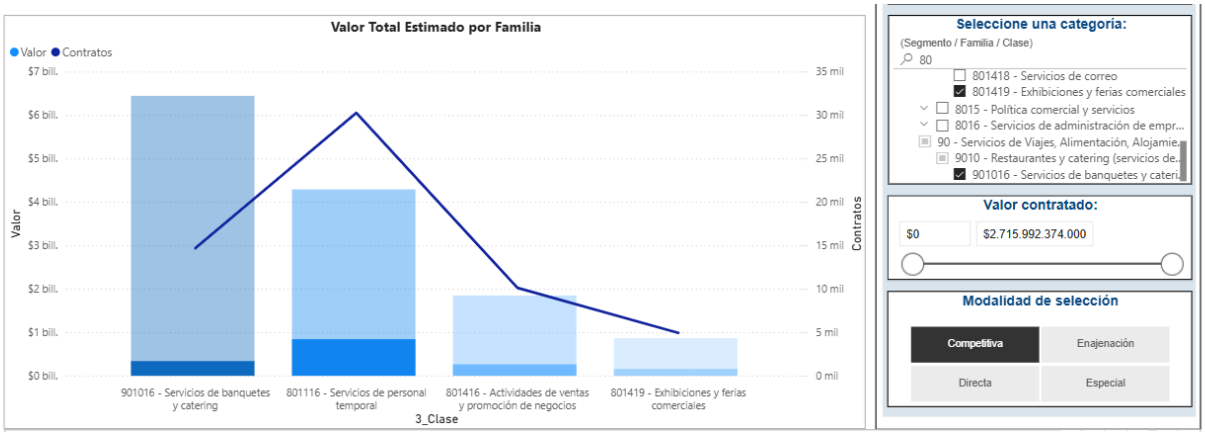
Los anteriores códigos representan el núcleo funcional del contrato y, por tanto, son los que con mayor probabilidad permitirán identificar procesos comparables en SECOP I, SECOP II y en la Herramienta MAE.

Esta clasificación permite identificar cifras de contratos que han suscrito otras entidades estatales a nivel nacional, departamental y Municipal durante las vigencias anteriores (cuatrienio) hechas mediante convocatorias públicas principalmente por la modalidad de invitación publica de mínima cuantía, por cuanto esta es la modalidad de selección que por la cuantía del proceso la entidad debe aplicar.

De la consulta a nivel nacional se obtiene la siguiente gráfica.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

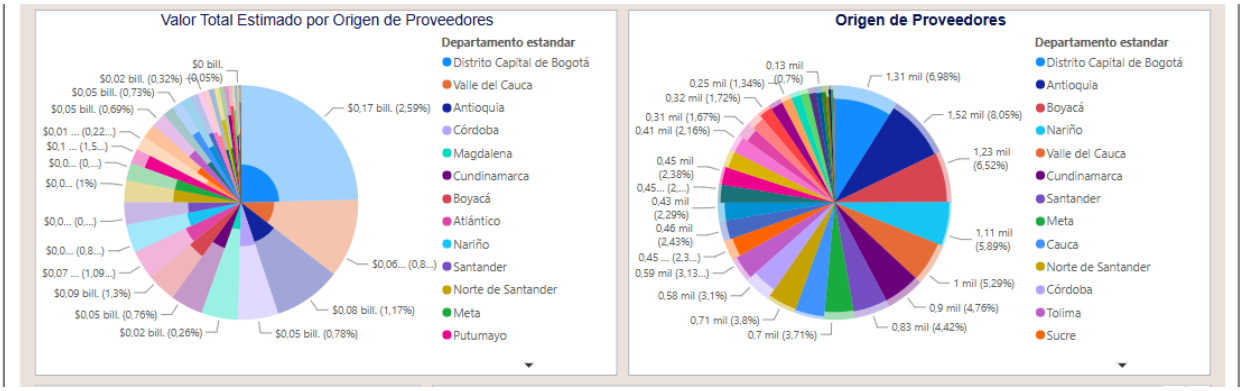
Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ntratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Partic
8011 - Servicios de recursos humanos	3104	$139.736.068.807	8,74%	2522	$71.620.825.453	4,48%	30259	$841.744.169.254	52,
801116 - Servicios de personal temporal	3104	$139.736.068.807	8,74%	2522	$71.620.825.453	4,48%	30259	$841.744.169.254	52,
8014 - Comercialización y distribución	1677	$57.492.272.785	3,60%	1068	$39.443.959.173	2,47%	15052	$419.664.859.620	26,
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	1718	$50.088.805.460	3,13%	1006	$34.824.152.318	2,18%	14676	$337.818.278.345	21,
Total	6499	$247.317.147.052	15,46%	4596	$145.888.936.944	9,12%	59987	$1.599.227.307.219	100



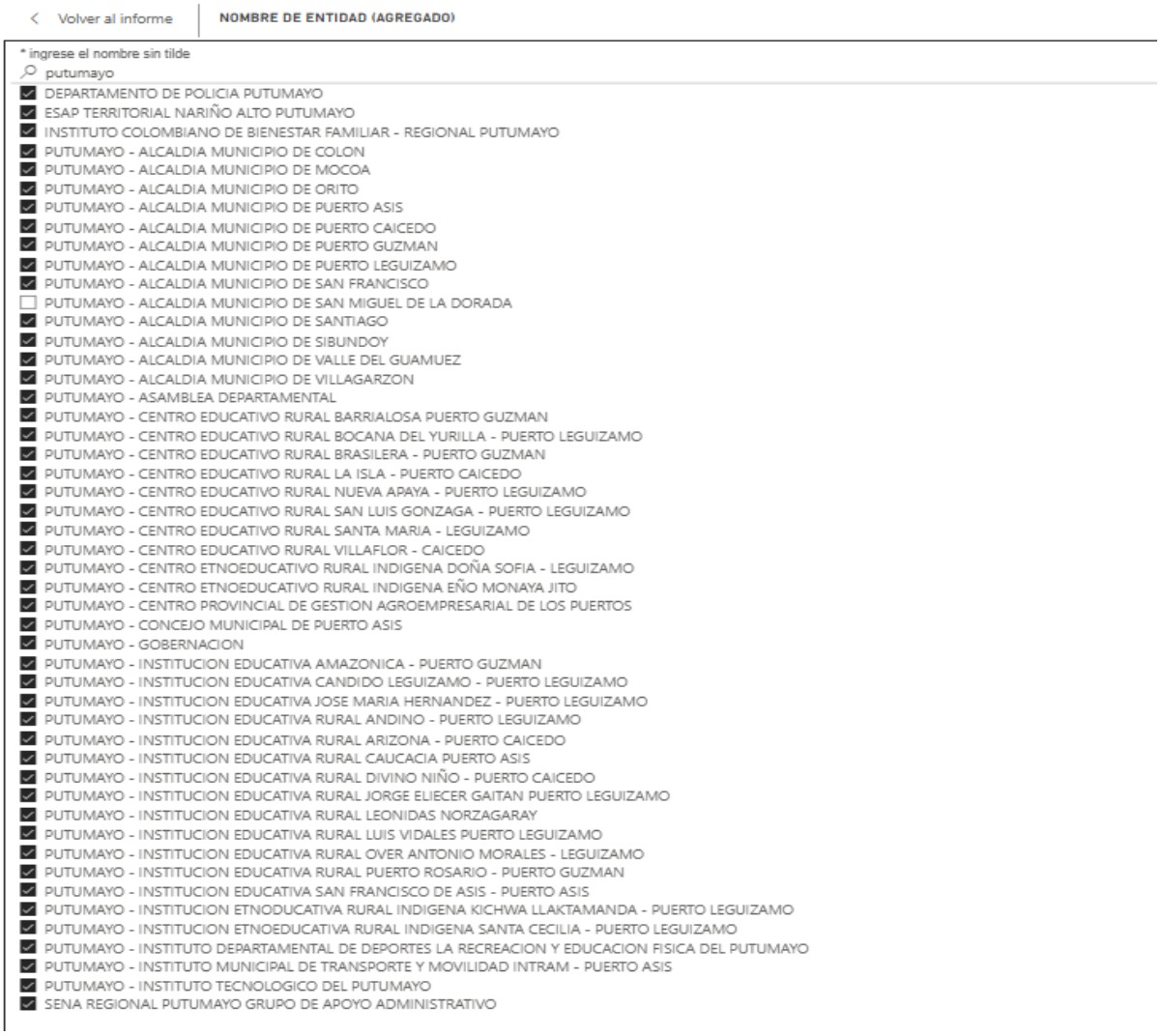
La identificación de procesos similares resulta fundamental para la entidad por cuanto permite conocer los requisitos de participación de capacidad jurídica e idoneidad generalmente exigidos para este tipo de objetos, así como determinar el número de oferentes que presentaron su propuesta, lo cual garantiza a la entidad establecer aquellas condiciones de participación en el actual proceso que resultan comunes y son generalmente solicitadas por las entidades públicas, debe destacarse que en tratándose del uso de la modalidad de selección por mínima cuantía el único factor de ponderación es el PRECIO, de allí que todos los procesos encontrados contemplan el mismo patrón como factor de selección. En el caso de los requisitos habilitantes estos se concentran en la acreditación de capacidad jurídica, cumplimiento de las condiciones técnicas y la acreditación de idoneidad o experiencia en la ejecución previa de proyectos relacionados con el objeto del contrato.

De los datos arrojados se destaca la participación tanto de personas naturales como jurídicas así mismo en su mayoría el origen de los proveedores es nacional, destacándose principalmente el origen en el Distrito Capital de Bogotá y Antioquia.

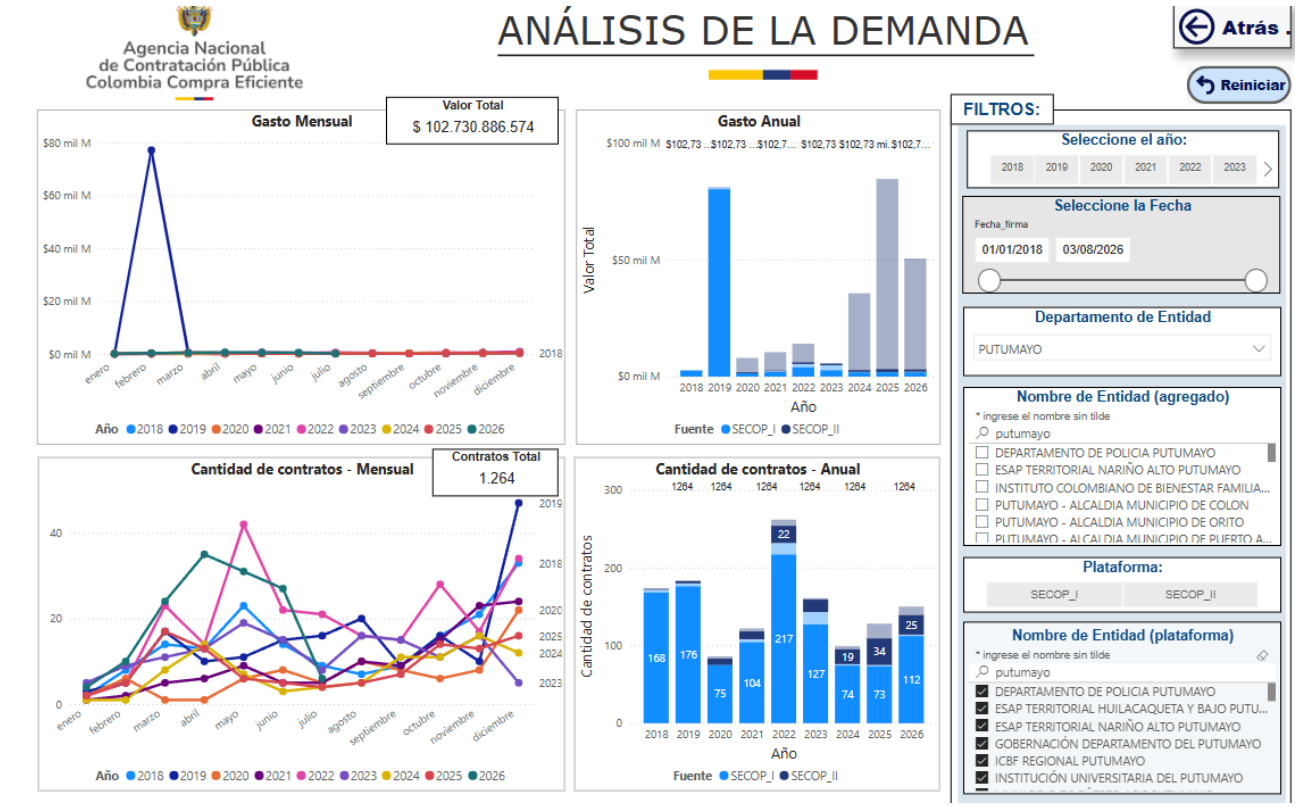
Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

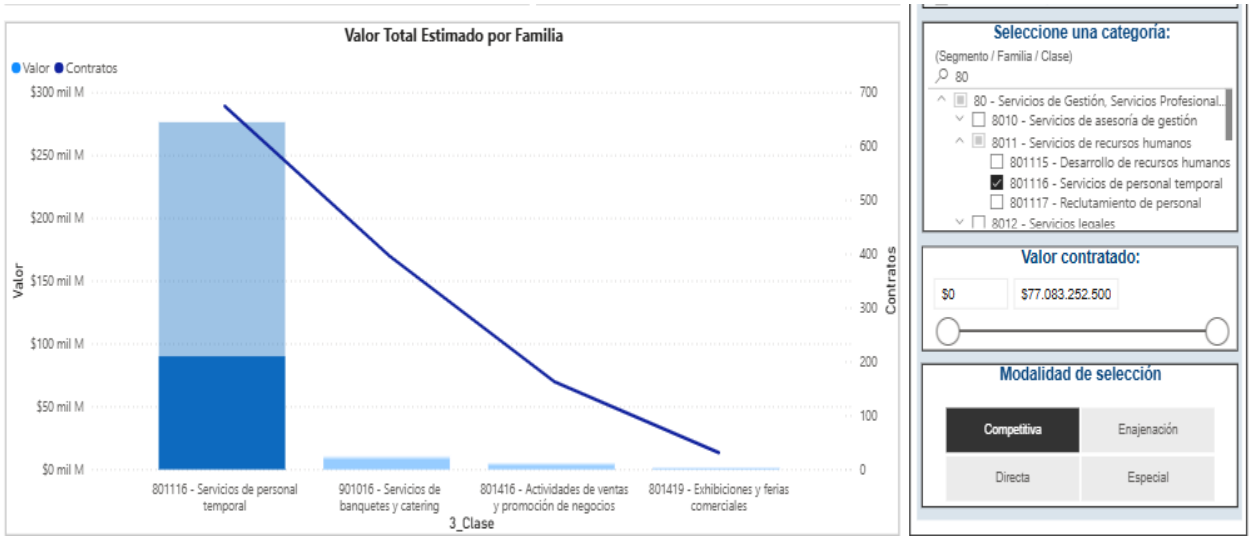


Se procedió a realizar el filtro solo de la búsqueda de procesos con entidades ubicadas territorialmente en el Departamento del Putumayo.

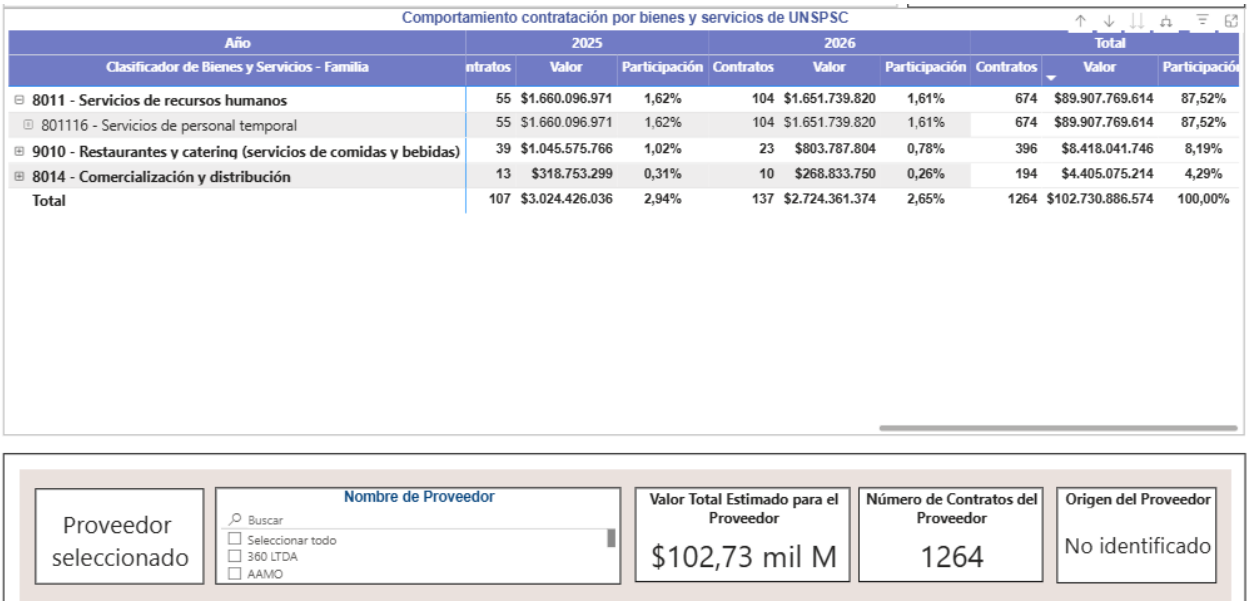


Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co





Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



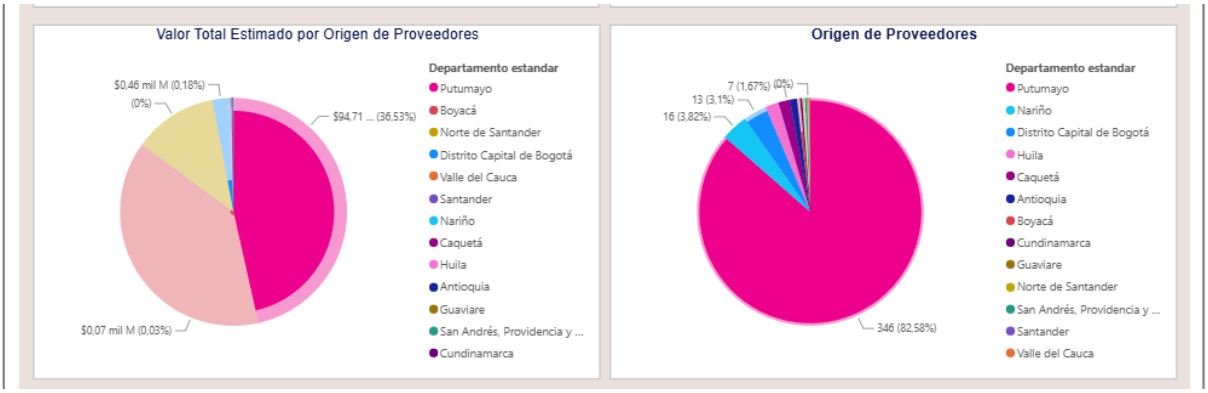
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	ntratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participació
8011 - Servicios de recursos humanos	55	$1.660.096.971	1,62%	104	$1.651.739.820	1,61%	674	$89.907.769.614	87,52%
801116 - Servicios de personal temporal	55	$1.660.096.971	1,62%	104	$1.651.739.820	1,61%	674	$89.907.769.614	87,52%
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	39	$1.045.575.766	1,02%	23	$803.787.804	0,78%	396	$8.418.041.746	8,19%
8014 - Comercialización y distribución	13	$318.753.299	0,31%	10	$268.833.750	0,26%	194	$4.405.075.214	4,29%
Total	107	$3.024.426.036	2,94%	137	$2.724.361.374	2,65%	1264	$102.730.886.574	100,00%

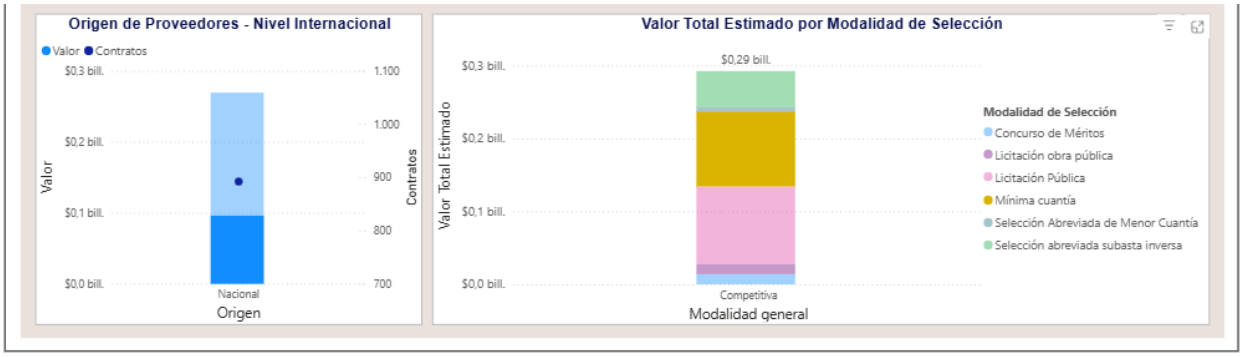
Llevado a cabo la consulta de los contratos suscritos por las entidades del departamento del Putumayo se evidencia que en términos generales que dichas entidades estructuran el objeto contractual bajo la modalidad de prestación de servicios de apoyo logístico, incorporando en un único contrato todos los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las jornadas programadas.

Entre los componentes que normalmente integran este tipo de contratos se encuentran: alquiler de auditorios o espacios para capacitación, transporte terrestre de participantes, alimentación, refrigerios, hidratación, ayudas audiovisuales, alquiler de equipos de sonido, decoración y apoyo operativo. Esta forma de agrupar los bienes obedece a criterios de economía, eficiencia y adecuada planeación contractual, evitando la fragmentación de la contratación y garantizando una ejecución integral del proyecto.

Es relevante resaltar igualmente la participación tanto de personas naturales como jurídicas, así mismo respecto de los proveedores en su mayoría el origen de los mismos es nacional, destacándose principalmente el origen en el departamento del Putumayo, Nariño y el distrito capital de Bogotá. Referente a la fijación de los precios de los bienes y servicios, estos han sido establecidos a través de solicitud de cotizaciones de precios de mercado, indicando la inclusión de los costos asociados a estampillas municipales en los valores de la cotización.

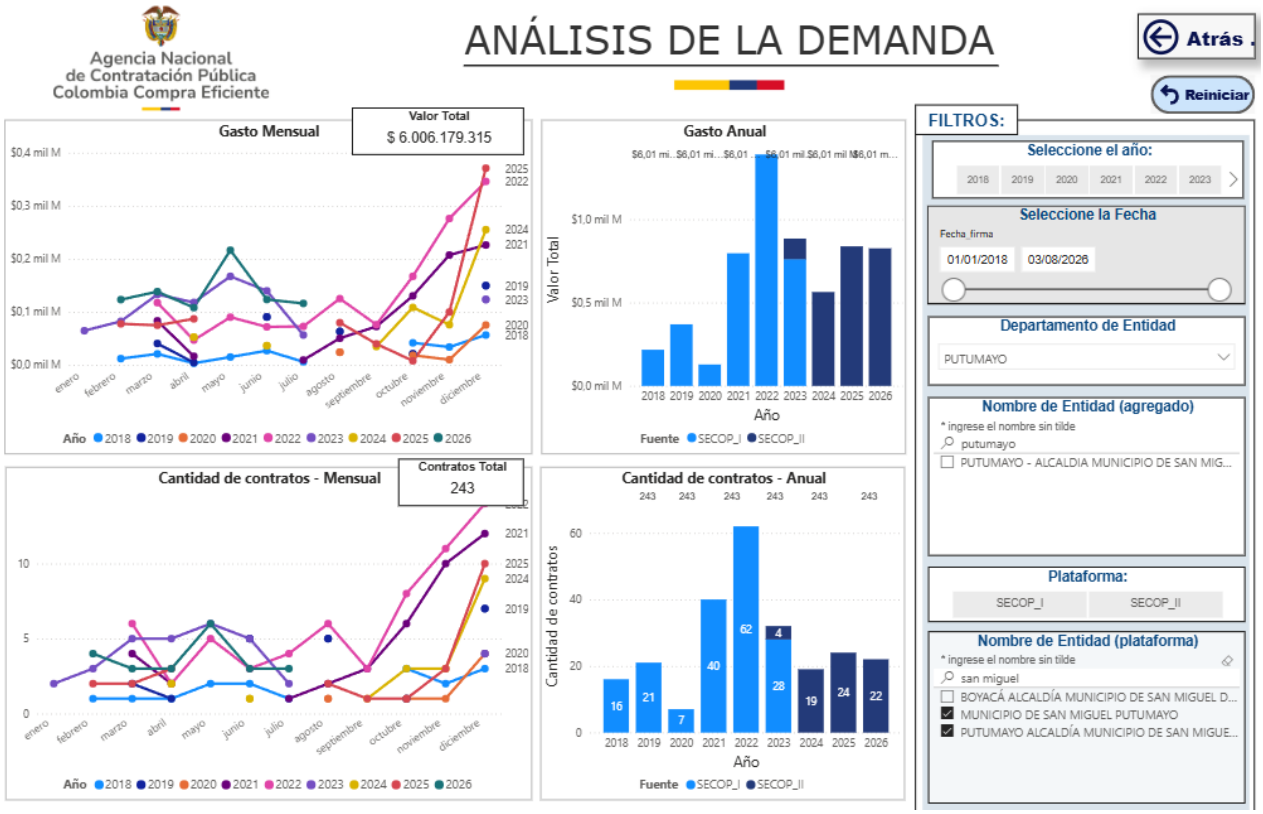


Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

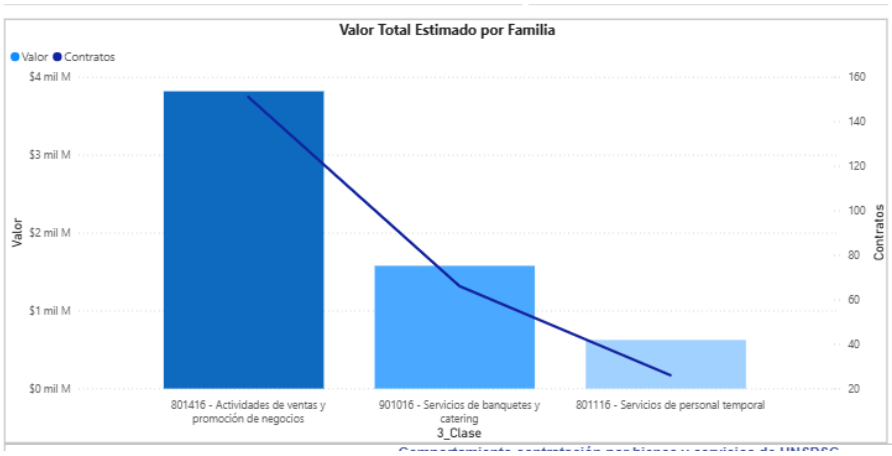


b) <u>Adquisiciones de la entidad Municipio de San Miguel Putumayo.</u>

Se llevó a cabo igualmente la verificación y revisión, del Historial de contratación del Municipio de San Miguel, utilizando para ello la Pagina Web del Secop I y Secop II y la herramienta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra eficiente en el cual se pudo establecer que en vigencias anteriores el Municipio ha suscrito contratos relacionados con la clasificación UNSPSC en la cual se ubica el objeto del contrato a suscribirse.



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

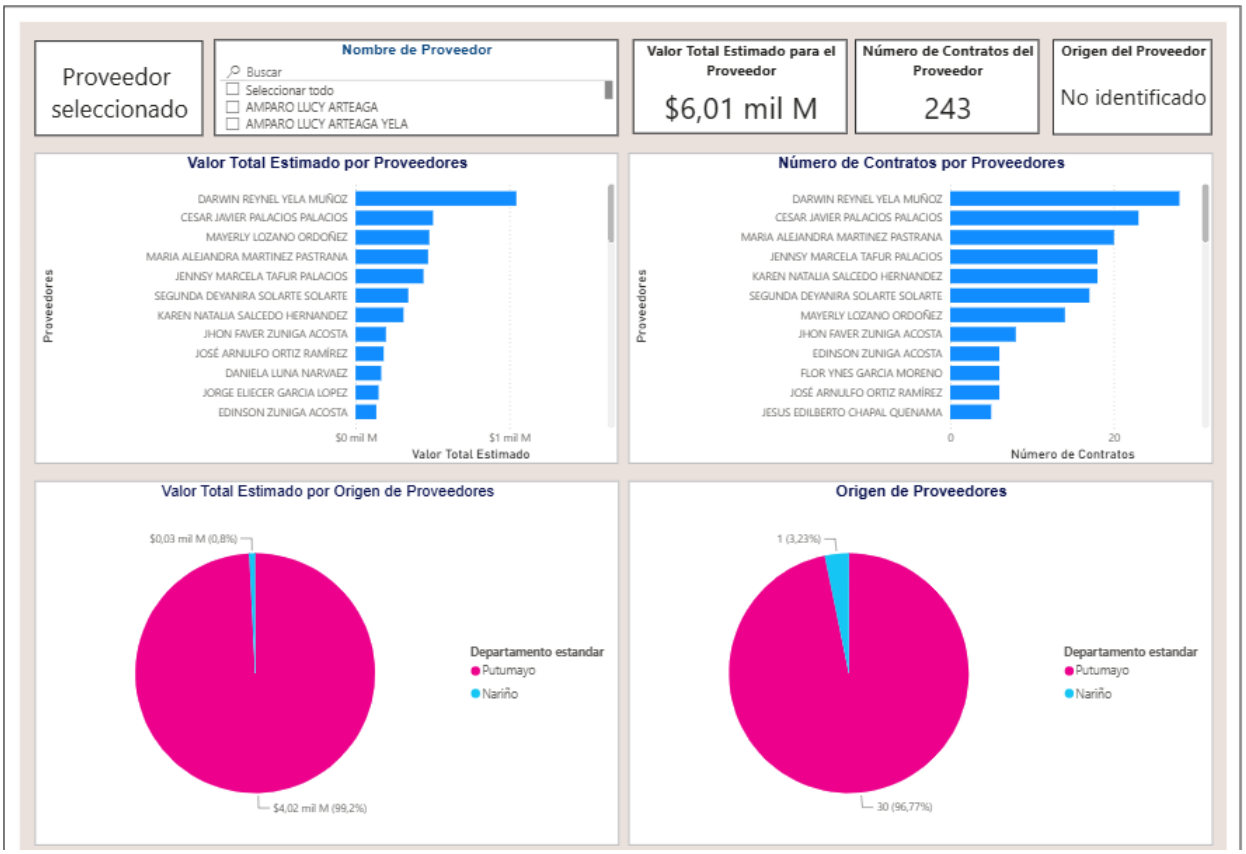




Volver al informe | COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
⊟ 8014 - Comercialización y distribución	
⊟ 801416 - Actividades de ventas y promoción de negocios	
⊞ APOYO LOGÍSTICO PARA IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA NACIONAL CRIANZA AMOROSA JUEGO MEDIANTE EL RECONOCIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA LA RECREACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	
⊞ PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PROCESO DE DESALOJO INVOLUNTARIO DE BIEN INMUEBLE PÚBLICO EN EL MARCO DE QUERELLA POLICIVA ADELANTADA POR EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	
⊞ PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA FORTALECER A LOS DEPORTISTAS QUE REPRESENTAN EN EVENTOS MUNICIPALES Y DEPARTAMENTALES AL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
⊞ DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE PREVENCION FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	
⊞ JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN DE CULTURA CIUDADANA FRENTE A LOS RIESGOS DEL USO DE LA PÓLVORA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
⊞ FORTALECIMIENTO A LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCION MEDIANTE TALLERES ACTIVIDADES Y ASISTENCIA TECNICA DENTRO DEL COMPONENTE DE BIENESTAR COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
⊞ FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL MEDIANTE EL DESARROLLO DE UNA FERIA MULTISECTORIAL DE EMPRENDIMIENTO COMERCIO INDUSTRIA ARTESANÍAS Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
⊞ PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARRROLLO DE LA JORNADA DE ELECCIONES A CONGRESO DE LA REPUBLICA Y CONSULTAS INTERPASTIDISTAS A DESARROLLARSE EL DIA 08 DE MARZO DE 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
⊞ PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA EJECUCIÓN DEL XVIII FESTIVAL ARTÍSTICO CULTURAL FOLCLÓRICO TURÍSTICO ECOLÓGICO Y DEPORTIVO DE LA FRONTERA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
⊞ PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA GARANTIZAR LA LOGISTICA DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ELECIONES PRESIDENCIALES DEL 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
⊞ APOYO LOGISTICO PARA REALIZAR UNA JORNADA DE CAPACITACION EN EDUCACION CIVICA CULTURA DE LEGALIDAD FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES Y PRINCIPIOS FAMILIARES Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DEL PISCC	
⊞ SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE INTEGRACION CULTURAL DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
⊞ PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO LOGISTICO DE LA POLICIA NACIONAL QUE GARANTIZARA LA SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO DURANTE LAS ELECIONES PRESIDENCIALES DEL 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	
⊞ PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL APOYO A LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
⊞ IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA PROMOVER ENTORNOS LIBRES DE VIOLENCIAS DE GÉNERO EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
⊞ PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA CAPACITAR A OPERADORES DE JUSTICIA Y GRUPOS ÉTNICOS EN TEMAS DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	
⊞ PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADA MOVIL DE JUSTICIA Y CONCILIACION EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUELPUTUMAYO	
⊞ PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE PROMOCIÓN DE DERECHOS PARA LOS NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTE Y FORTALECIMIENTO FAMILIAR CON EL PUEBLO INDIGENA AWA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
⊞ PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA REALIZAR JORNADA DE SENSIBILIZACIÓN DE CULTURA CIUDADANA FRENTE A LOS RIESGOS DEL USO DE LA PÓLVORA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
⊞ APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA ACCIÓN COMUNAL COMO ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN PROMOVIDOS EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	
⊞ IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD EN SAN MIGUEL PUTUMAYO	
⊞ PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO AL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
⊞ PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARRROLLO DE LA JORNADA DE ELECCIONES ATIPICAS A LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO 2025 EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO	
⊞ PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS INSTANCIAS TERRITORIALES DE COORDINACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



En el caso del Municipio de San Miguel, se evidencia que la Administración Municipal, para la ejecución de programas sociales dirigidos a población vulnerable, mujeres, víctimas del conflicto armado, comunidades indígenas, jóvenes, adultos mayores, niños y adolescentes y demás grupos poblacionales objeto de especial protección constitucional, ha acudido de manera reiterada a la contratación de servicios integrales de apoyo logístico, mediante procesos de selección de mínima cuantía, cuando la cuantía del proyecto así lo permite.

Este tipo de necesidades institucionales han sido atendidas principalmente mediante contratos que integran en un solo proceso la prestación de diversos servicios complementarios, tales como: alquiler de espacios para capacitación, suministro de alimentación e hidratación, refrigerios, alquiler y operación de equipos de sonido, decoración, transporte terrestre de participantes, suministro de material pedagógico; entrega de kits institucionales y apoyo operativo para la organización de eventos. Este comportamiento contractual evidencia que la Entidad ha privilegiado la contratación integral del componente logístico frente a la celebración de múltiples contratos independientes, por cuanto ello permite una mejor coordinación de las actividades, facilita la supervisión contractual, optimiza los recursos públicos y disminuye los riesgos derivados de la intervención de varios contratistas.

En su mayoría este tipo de necesidades no excede el umbral del 10% de la menor cuantía de la entidad, razón por la cual el municipio ha tramitado los procesos mediante la modalidad de Mínima Cuantía. Esto garantiza agilidad y pluralidad de oferentes de la economía local.

Consultado las condiciones de participación de los procesos encontrados resulta recurrente por parte del Municipio de San Miguel la solicitud de acreditación de experiencia relacionada con el objeto a contratarse o con la entrega de bienes/servicios afines a los requeridos, con una exigencia máxima de dos (02) certificaciones de experiencia, la cuantía de la misma a acreditar es por el 100%

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

del presupuesto oficial, respecto de la exigencia de las garantías contractuales en vigencias anteriores no han sido requeridas habida cuenta de que en la modalidad de mínima cuantía esta solicitud es facultativa, no obstante debe resaltarse que desde el año 2025, la entidad ha adoptado la exigencia de garantías en la mayoría de sus procesos contractuales a fin de configurar eventuales riesgos derivados del incumplimiento del contrato y en tratándose de bienes la calidad y correcto funcionamiento de los mismos y para el caso de eventos o actividades que impliquen participación de comunidades la justificación de la exigencia de póliza de responsabilidad civil extracontractual estas condiciones de participación han permitido la concurrencia de oferentes y la adjudicación de las convocatorias en plataforma de Secop.

Del análisis de la demanda efectuado, se concluye que tanto el Municipio de San Miguel como otras entidades estatales atienden necesidades similares mediante la contratación de servicios integrales de apoyo logístico, modalidad que permite satisfacer de manera eficiente, oportuna y coordinada los requerimientos asociados al desarrollo de un evento institucional, en consecuencia, se considera que la estructuración del presente proceso contractual bajo un objeto integral de apoyo logístico resulta consistente con las prácticas observadas en el mercado, responde a criterios de eficiencia administrativa y se ajusta a los principios de economía, planeación y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Asimismo, es coherente con las recomendaciones metodológicas de la Guía GEES de Colombia Compra Eficiente para la estructuración del análisis de la demanda.

4.3. Análisis de la oferta.

De conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – GEES Versión 2 de Colombia Compra Eficiente, el análisis de la oferta tiene como finalidad identificar las características del mercado que puede atender la necesidad de la Entidad, determinando la existencia de oferentes, las condiciones de competencia, la capacidad del mercado para satisfacer el requerimiento y los riesgos asociados a la contratación.

Para el análisis de la oferta, la Secretaría responsable del presente proceso debe dar respuesta a la siguiente pregunta: ***Quién vende u ofrece los bienes o servicios que requiere el Municipio San Miguel Putumayo***.

Ante esta inquietud debe responderse que de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, así como los consorcios y uniones temporales. En consecuencia, pueden celebrar contratos estatales las personas naturales mayores de edad, en pleno goce de sus derechos civiles, que no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado (artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011). Las personas jurídicas que tengan dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, así como los consorcios y uniones temporales. La capacidad jurídica deberá además considerar lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, que señala el régimen de inhabilidades e incompatibilidades como prohibiciones legales a determinadas personas para celebrar contratos con entidades públicas.

Así, el mercado proveedor del presente proceso de contratación se encuentra conformado por personas naturales comerciantes, personas jurídicas de derecho privado, consorcios y uniones temporales que desarrollen actividades económicas relacionadas con la prestación de servicios de apoyo logístico para eventos institucionales u organización de actividades pedagógicas, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad. El objeto contractual tambien permite la participación tanto de personas naturales como jurídicas, con preferencia por proponentes categorizados como MiPymes (Micro, Pequeñas y Medianas Empresas), ya que en los procesos de selección por la modalidad de Mínimas Cuantías se puede limitar la convocatoria a este grupo para fomentar la economía regional según la Ley 2046 de 2020.

Perfiles:

A. **PERSONA NATURAL (Comerciante): (Comerciante):** Principalmente en el Departamento del Putumayo y en el municipio de San Miguel existen personas naturales representado en comerciantes con matrícula mercantil vigente que desarrollan las actividades económicas ubicadas en la **Sección I** del catálogo CIIU, (5621), **Sección N (**8230).

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Estas a su vez cuentan con la experiencia e idoneidad para la ejecución de proyectos con estos fines, lo que les permite presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, teniendo de presente que la idoneidad es decir la experiencia habilitante puede ser acreditada mediante certificaciones expedidas por personas públicas o particulares, nacionales o extranjeras.

B. PERSONA JURÍDICA: Respecto de las personas jurídicas por disposición normativa estas deben acreditar la duración de la sociedad como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más y que su objeto social es afín con el objeto a contratar es decir es decir contemplar explícitamente la prestación de servicios logísticos, organización de eventos, suministro de comidas o actividades afines que les permita desarrollar adecuadamente el objeto contractual.

Dentro del mercado empresarial colombiano, uno de los principales tipos societarios utilizados para desarrollar actividades de construcción corresponde a las Sociedades por Acciones Simplificadas – S.A.S., reguladas por la Ley 1258 de 2008. Sobre este aspecto, Colombia Compra Eficiente, mediante el Concepto C-321 de 2020, señaló que la creación de las Sociedades por Acciones Simplificadas introdujo una modificación sustancial respecto de la regla general prevista en el artículo 99 del Código de Comercio, al permitir que sus accionistas definan de manera autónoma la capacidad jurídica de la sociedad, estableciendo un objeto social amplio o incluso autorizando el desarrollo de cualquier actividad lícita.

En tratándose de sociedades constituidas bajo este régimen societario, el objeto social deja de constituir un criterio suficiente para determinar la aptitud del proponente para ejecutar el contrato, razón por la cual corresponde a la Entidad Estatal definir objetivamente, durante la etapa de planeación, los requisitos habilitantes de experiencia mínima que garanticen que el futuro contratista cuenta con la idoneidad necesaria para ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

En ese sentido, para efectos del presente estudio del sector, la identificación del mercado proveedor de personas jurídicas, se complementa mediante la consulta de la base de datos empresarial disponible en la plataforma INFORMA Colombia, utilizando como criterio de búsqueda las empresas clasificadas en la Sección **Sección I** del catálogo CIIU, (5621), **Sección N (**8230) de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Todas las Actividades Económicas – CIIU, lo anterior con el fin de identificar las personas jurídicas constituidas en el departamento del Putumayo y, especialmente, en el municipio de San Miguel y municipios cercanos, que desarrollan actividades relacionadas con la prestación de servicios logísticos u organización de eventos. La información obtenida mediante esta consulta constituye un elemento adicional para concluir que el mercado regional dispone de un número suficiente de potenciales oferentes con capacidad para ejecutar el objeto contractual, circunstancia que favorece la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, principios que orientan la contratación estatal.

Lo anterior no impide que otro tipo de organizaciones puedan ser los proveedores del objeto contractual tales como las Entidades Sin Ánimo de Lucro (Fundaciones, Cooperativas, asociaciones, Corporaciones), siempre que el documento de constitución indique expresamente que su objeto social sea afín al objeto del contrato.

A título ilustrativo mediante la consulta en la página Web https://www.informacolombia.com/directorio-empresas, se puede evidenciar por ejemplo la oferta de personas jurídicas en su mayoría organizadas bajo la figura asociativa de S.A.S, cuya actividad económica se ubica en las actividades CIIU descritas.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Empresas de Catering para eventos en PUTUMAYO

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Sociedad De Servicios Integrados Petroleros S A S	Orito	Putumayo	3203026066
Casinos Integrales Puerto Asis S A S Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3106083093
Multiservicioss J&S S A S Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3223654724
Fundacion Integral San Miguel Arcangel	Mocoa	Putumayo	3118038613
Fundacion Frontera Y Selva	San Miguel	Putumayo	3223675672
Fundacion Tucano	Puerto Asis	Putumayo	3113152295
Multiservicios Y Suministros Gema S A S	Mocoa	Putumayo	3143709955
Soluciones Del Sur Colombia S A S Zomac	Valle Del Guamuez	Putumayo	3218167641
Villacasinos Putumayo S A S	Villagarzon	Putumayo	3115570820
Bravo Asociados S A S	Mocoa	Putumayo	3143603407
Mercacentro Colon Sas	Colon	Putumayo	3188782420
Inversiones Y Comercializadora Invertotus S A S	Villagarzon	Putumayo	3112412825
Integral Smp S A S	Mocoa	Putumayo	3237724519
Kallarii Bindisai & Asociados S A S	Mocoa	Putumayo	3112272670
Super Mega Suministros S A S	Mocoa	Putumayo	3204593074
Distribuciones Issha S A S	Leguizamo	Putumayo	3125299434
Fundacion Maemuki	Puerto Asis	Putumayo	3118655621
Matiar S A S	Mocoa	Putumayo	3213352521
Chalai Servicio De Catering Y Suministros S A S	Mocoa	Putumayo	3192710125
Multiservicios Integrales Del Putumayo Rk Sas	Puerto Asis	Putumayo	3142330976
Soluciones Con Victoria E U	Mocoa	Putumayo	3125622272
Fundacion Mujer Trabajando Por La Paz	Puerto Asis	Putumayo	3158945026
Servicios Alimentos Y Casinos S A S En Liquidacion	Villagarzon	Putumayo	
Fundacion Lilo &N34 La Inclusion Se Logra Con Oportunidades&N34	Puerto Caicedo	Putumayo	3127462514
Pamacol Parque Ambiental Amazonico De Colombia S A S Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3222521707
Fundacion Apoyo Social Del Putumayo	Orito	Putumayo	3503595575
El Punto Gourmet M&B S A S	Puerto Asis	Putumayo	3125130022

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Listados de empresas dedicadas a Organizacion de convenciones y eventos comerciales en PUTUMAYO

Filtro de empresas por departamento

Encuentre cualquier empresa de Colombia según su departamento o ciudad. Utilice nuestro filtro de empresas y seleccione el departamento de su interés.

Empresas de Mocoa (9)
Empresas de Puerto asis (3)
Empresas de Villagarzon (2)
Empresas de San francisco (1)

Empresas de Organizacion de convenciones y eventos comerciales en PUTUMAYO

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Fundacion Salud Arte Y Cultura	Puerto Asis	Putumayo	3103030896
Obras Y Servicios Cm S A S	Puerto Asis	Putumayo	3186406214
Servisur M S A S	Mocoa	Putumayo	3115934029
Ancor Bio S A S	Mocoa	Putumayo	3115934029
Fundacion Idea Y Desarrollo Social	Villagarzon	Putumayo	3212489048
Mosquera S Company S A S	Villagarzon	Putumayo	3137378918
Logish Pty S A S	Mocoa	Putumayo	3112946565
Asociacion De Mujeres Emprendedoras De Dtodito	San Francisco	Putumayo	3116402159
Andres Quinonez Enterprise Events S A S	Mocoa	Putumayo	3138416317
S O S Suministros S A S	Mocoa	Putumayo	3203715779
Fundacion Legal Sos Amazon	Mocoa	Putumayo	3108834386
Fundacion Cabuco En Liquidacion	Mocoa	Putumayo	3133200579
Quality Service Kg S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	3229492668
Soluciones Integrales Y Logisticas R V Sas Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3123306836
Asociacion De Familias Del Putumayo	Mocoa	Putumayo	3144877821

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

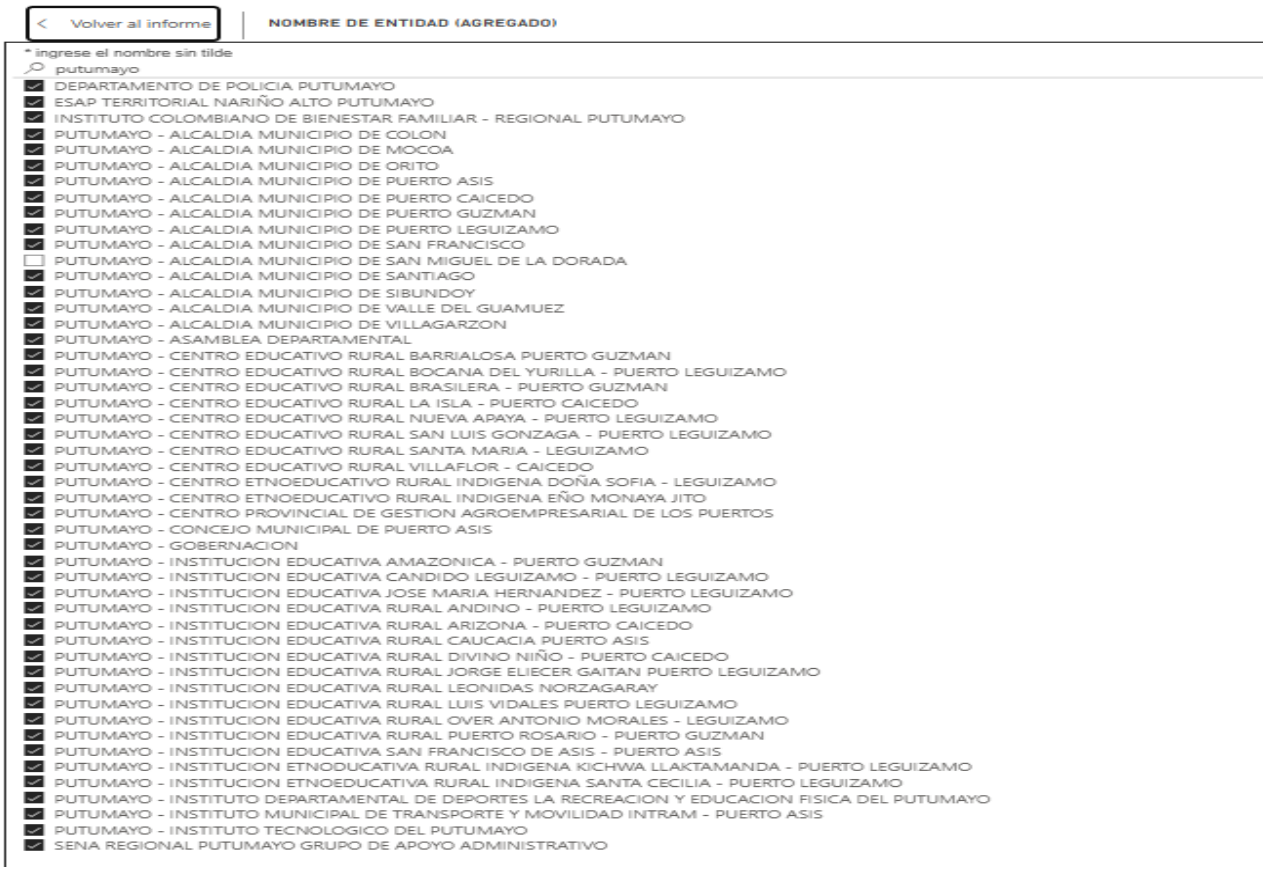
¿Quién vende?

Con el propósito de identificar el comportamiento de la oferta del mercado respecto del objeto del presente proceso de contratación, el Municipio de San Miguel realizó la consulta de información a través de la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, dispuesta por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual consolida la información proveniente de las plataformas SECOP I y SECOP II. Es preciso señalar que la herramienta MAE estructura las consultas principalmente mediante la utilización de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, así como por criterios tales como modalidad de contratación, entidad contratante, departamento, vigencia y demás filtros disponibles en la plataforma. En consecuencia, la herramienta no permite realizar búsquedas utilizando el objeto contractual como criterio principal, sino a partir de la clasificación UNSPSC definida para el proceso.

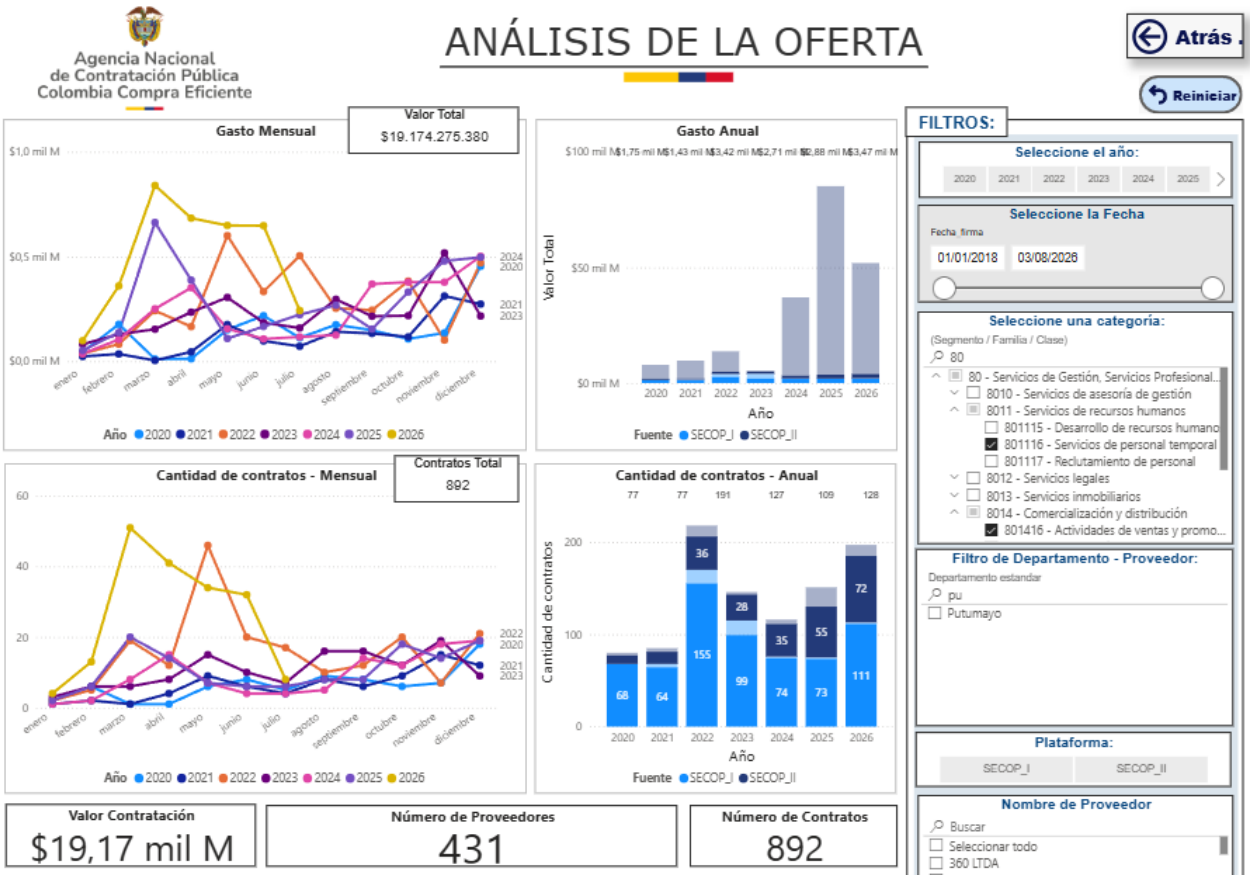
Es por ello que similar al estudio de la demanda para el caso del análisis de la Oferta en la Herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico se realizó la búsqueda de información con la clasificación UNSPSC relacionados directamente el objeto del contrato a saber:

90101600. Servicios de banquetes y catering.
80141600. Actividades de ventas y promoción de negocios.
80111600. Servicios de personal temporal.
80141900. Ferias y exposiciones.

La búsqueda de proveedores se agrupo en entidades del departamento del Putumayo:



Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

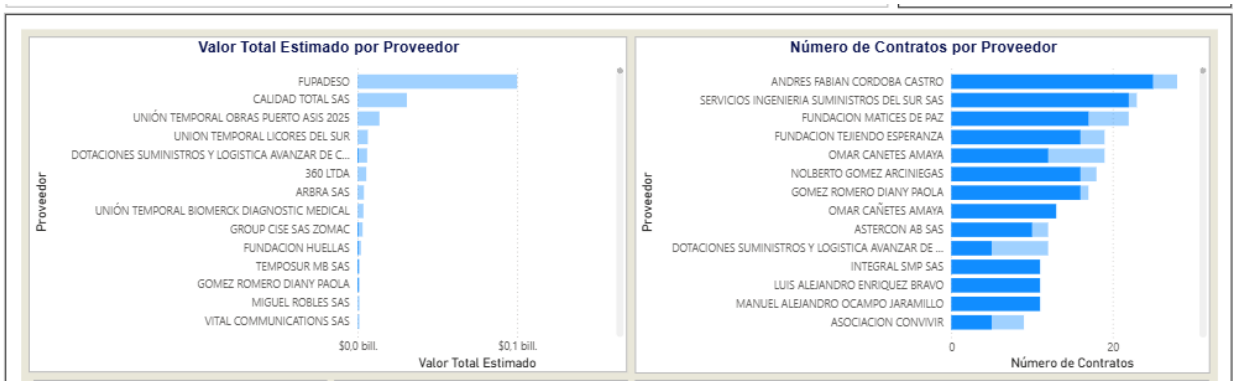


De la muestra se logra identificar que a nivel departamental (Putumayo) en el periodo 01/01/2020 hasta el 03/08/2026 se encuentra una cifra de 892 contratos para un total de 431 proveedores, entre los cuales se destacan algunos como:

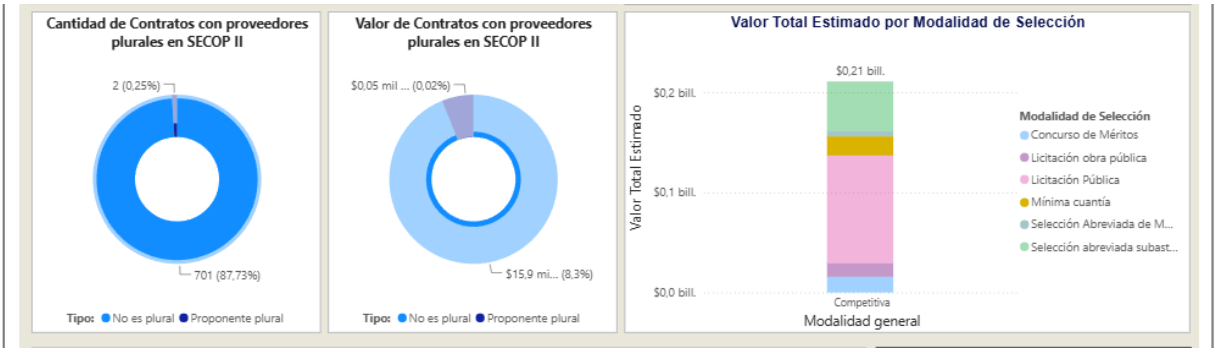
Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
SERVICIOS INGENIERIA SUMINISTROS DEL SUR SAS	$678.485.993	22
GOMEZ ROMERO DIANY PAOLA	$592.985.247	16
ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO	$530.372.357	25
INTEGRAL SMP SAS	$493.092.168	11
NOLBERTO GOMEZ ARCINIEGAS	$484.307.950	16
TOBIAS JAVIER BERMEO LEITON	$426.363.479	8
OMAR CAÑETES AMAYA	$401.152.100	13
FUNDACION MATICES DE PAZ	$359.436.700	17
FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA	$357.527.700	16
OMAR CANETES AMAYA	$263.267.500	12
MANUEL ALEJANDRO OCAMPO JARAMILLO	$218.350.350	11
DAYANA ALVAREZ ALVAREZ	$210.850.000	9
LUIS ALEJANDRO ENRIQUEZ BRAVO	$204.484.108	11
JAIME LLORI OVALLE	$201.723.055	8
ASOCIACION CONVIVIR	$184.433.669	5
GROUP CISE SAS ZOMAC	$182.124.785	4
PEDRO EMILIO SALAZAR PEREZ	$173.618.000	8
ASTERCON AB SAS	$169.525.705	10
GILMA CORDOBA ACOSTA	$160.859.999	8
DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA SAS ZOMAC	$143.726.000	5
FUNDACION CULTURAL SUENOS CUMPLIDOS	$141.651.450	8
SUR INDUSTRIAL SAS ZOMAC	$138.784.900	9
FUNDETER TERRITORIAL SAS	$133.280.000	4
FUNDACION CULTURAL SUEÑOS CUMPLIDOS	$133.085.000	7
SERVIMAX COMPANY SAS ZOMAC	$130.926.969	5
DISTRIBUCIONES MIRAFLORES	$129.503.775	4
FUNDACION ECOLSUR	$120.738.650	6
CARLOT	$117.601.522	3
DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS PUTUMAYO SAS	$115.700.000	3
OBRAS Y SERVICIOS INTEGRALES DE ORITO SAS	$114.608.813	4
MULTISERVICIOS DCJ SAS ZOMAC	$113.735.710	3
GRUPO AMAZON SAS ZOMAC	$110.094.649	1
RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC	$109.975.500	3
RAYO PRODUCCIONES OF SAS	$106.341.390	5
FUNDACION PAPYRUS	$101.792.800	3
OBRAS Y SERVICIOS LR SAS	$99.973.654	5
PABE	$97.577.158	2
INTEGRALES FYS SAS	$96.185.500	2
GESTION DE PROYECTOS Y OBRAS CIVILES SAS	$95.333.671	4
FUNDACIoN DESARROLLO INTEGRAL DEL PUTUMAYO	$93.618.000	4
GIOVANNY ROJAS	$93.170.000	5
KLJ COMPANY SAS	$92.480.000	3
FUNDACION BUNGBE BENACH	$90.623.900	4
ALDIANY ELIANA ERAZO JIMENEZ	$80.979.747	4
EXPECTATIVA SOLUCIONES SAS	$80.738.000	3
SOS PRODUCCION Y MERCADEO SAS	$79.798.000	3
SERVICIO INGENIERIA SUMINISTROS DEL SUR SAS	$79.700.000	2
DOTACION SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA SAS ZOMAC	$76.130.000	2
ISO LTDA	$75.000.000	1
Mundo servicios LK SAS	$74.439.656	1
JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA	$73.447.504	1

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Estos datos corresponden a procesos adelantados exclusivamente bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo respecto del potencial de proveedores/contratistas en su mayoría los contratos ejecutados corresponden a oferentes no plurales



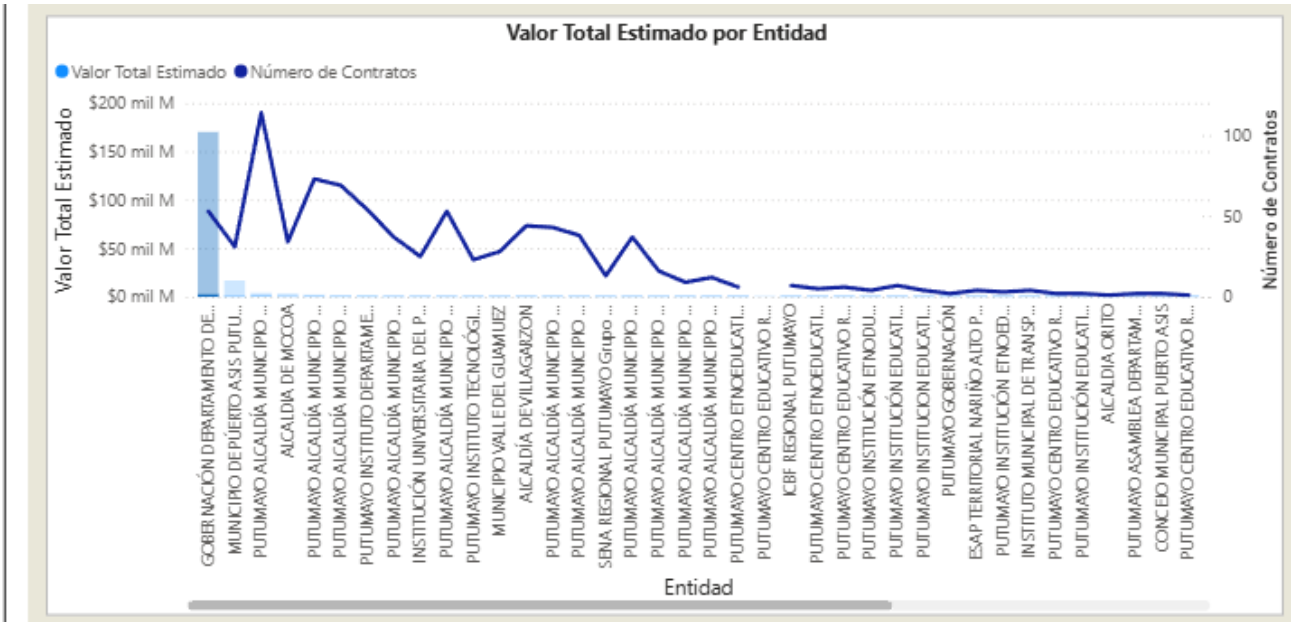
La consulta de procesos adelantados por otras entidades territoriales del departamento del Putumayo evidencia un comportamiento similar del mercado.

Por ejemplo, La Gobernación del Putumayo ha contratado mediante procesos competitivos actividades de apoyo logístico para el desarrollo de foros educativos, encuentros institucionales y estrategias dirigidas a niños, niñas y adolescentes, privilegiando igualmente la modalidad de prestación de servicios de apoyo logístico cuando la necesidad consiste en organizar actividades institucionales que requieren simultáneamente bienes, logística, alimentación y coordinación operativa.

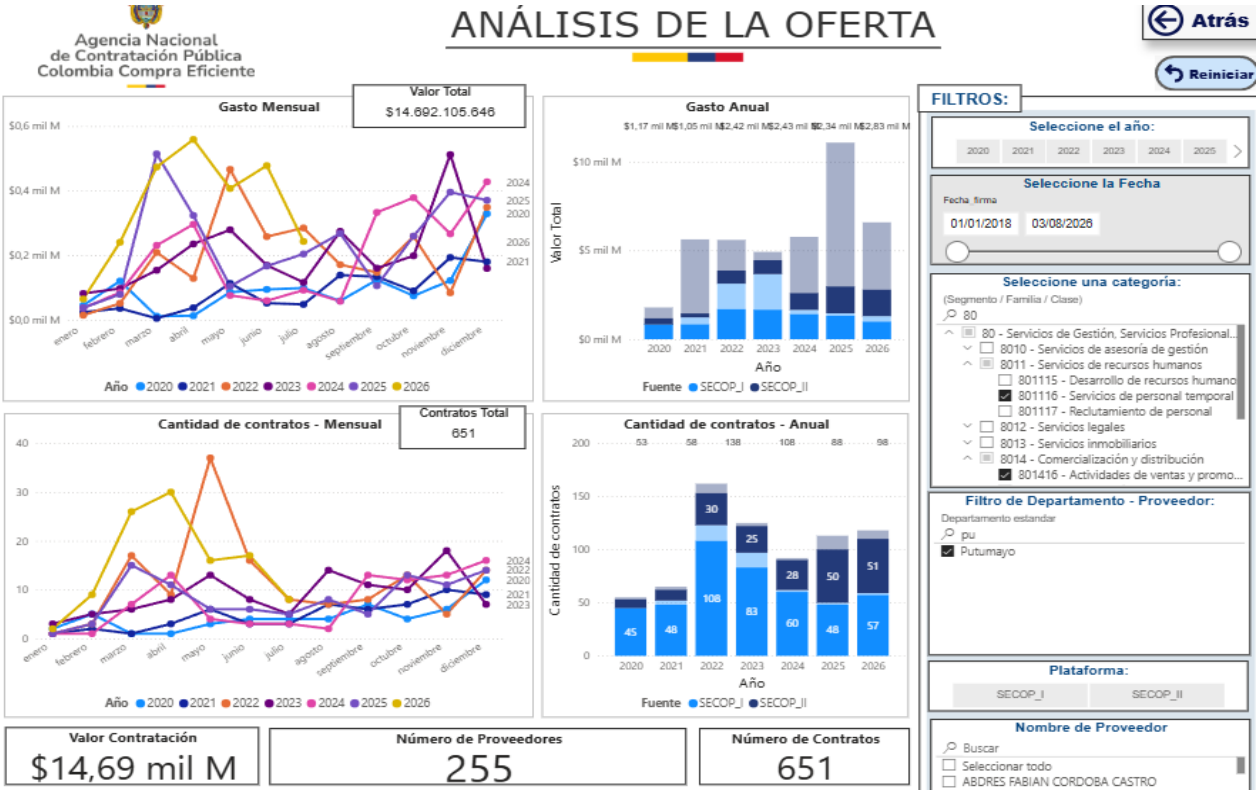
Dentro de los antecedentes identificados se encuentra el contrato para el fortalecimiento de la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes en el marco de la estrategia "Voces en Acción", así como procesos relacionados con la realización de foros educativos departamentales, cuyos componentes incluyen apoyo logístico integral, material institucional y demás servicios complementarios.

Lo anterior demuestra que, tanto a nivel municipal como departamental, las entidades estatales atienden este tipo de necesidades mediante contratos de apoyo logístico y no mediante contratos independientes de compraventa de bienes.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



Del total de proveedores de la muestra a nivel departamental 255 proveedores/contratistas son de origen del departamento del Putumayo, tal como se indica en la siguiente gráfica.



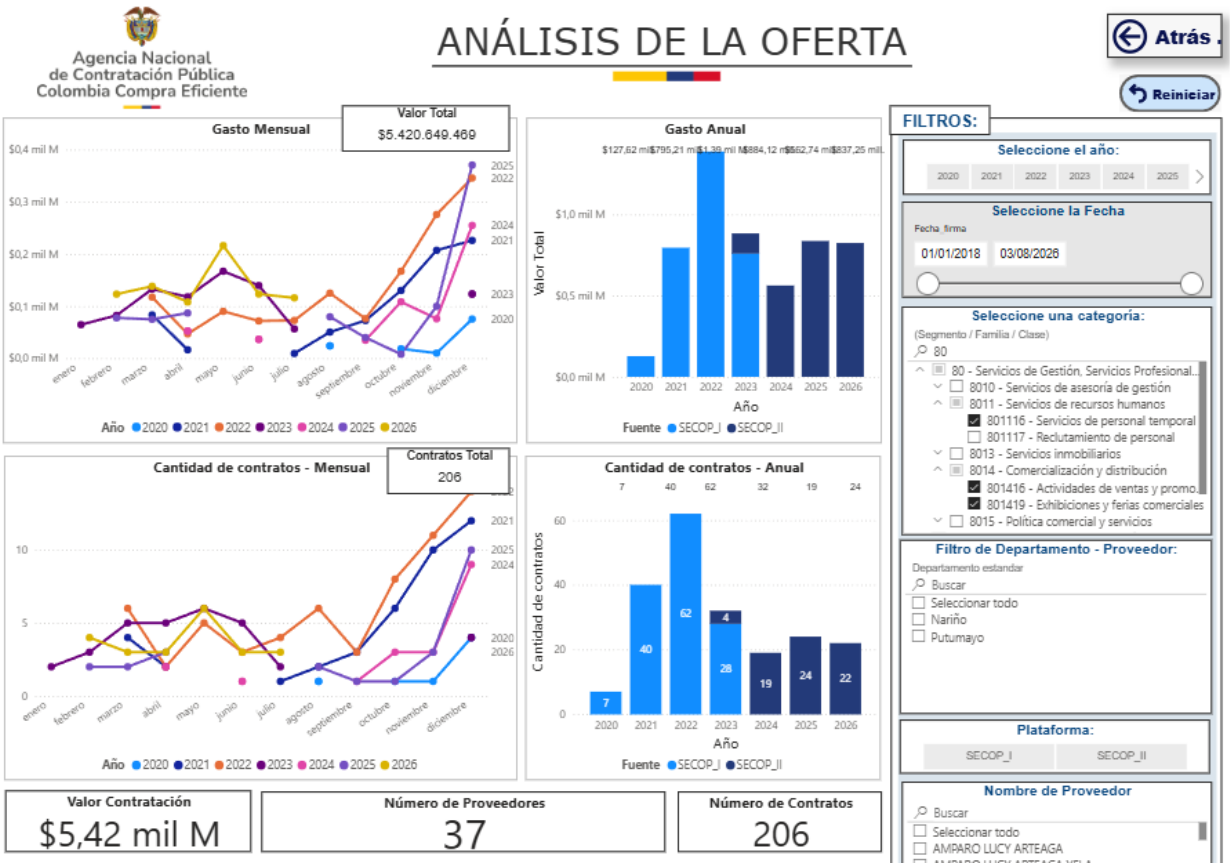
Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

LISTADO DE PROVEEDORES – EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
SERVICIOS INGENIERIA SUMINISTROS DEL SUR SAS	$678.485.993	22
GOMEZ ROMERO DIANY PAOLA	$592.985.247	16
ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO	$505.472.357	24
INTEGRAL SMP SAS	$493.092.168	11
NOLBERTO GOMEZ ARCINIEGAS	$484.307.950	16
TOBIAS JAVIER BERMEO LEITON	$426.363.479	8
OMAR CAÑETES AMAYA	$401.152.100	13
FUNDACION MATICES DE PAZ	$359.436.700	17
FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA	$357.527.700	16
OMAR CANETES AMAYA	$263.267.500	12
MANUEL ALEJANDRO OCAMPO JARAMILLO	$218.350.350	11
DAYANA ALVAREZ ALVAREZ	$210.850.000	9
LUIS ALEJANDRO ENRIQUEZ BRAVO	$204.484.108	11
ASOCIACION CONVIVIR	$184.433.669	5
GROUP CISE SAS ZOMAC	$182.124.785	4
PEDRO EMILIO SALAZAR PEREZ	$173.618.000	8
ASTERCON AB SAS	$169.525.705	10
GILMA CORDOBA ACOSTA	$160.859.999	8
DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA SAS ZOMAC	$143.726.000	5
FUNDACION CULTURAL SUENOS CUMPLIDOS	$141.651.450	8
FUNDACION CULTURAL SUEÑOS CUMPLIDOS	$133.085.000	7
SERVIMAX COMPANY SAS ZOMAC	$130.926.969	5
DISTRIBUCIONES MIRAFLORES	$129.503.775	4
FUNDACION ECOLSUR	$120.738.650	6
CARLOT	$117.601.522	3
DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS PUTUMAYO SAS	$115.700.000	3
GRUPO AMAZON SAS ZOMAC	$110.094.649	1
RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC	$109.975.500	3
PABE	$97.577.158	2
INTEGRALES FYS SAS	$96.185.500	2
GESTION DE PROYECTOS Y OBRAS CIVILES SAS	$95.333.671	4
FUNDACIoN DESARROLLO INTEGRAL DEL PUTUMAYO	$93.618.000	4
GIOVANNY ROJAS	$93.170.000	5
KLJ COMPANY SAS	$92.480.000	3
FUNDACION BUNGBE BENACH	$90.623.900	4
ALDIANY ELIANA ERAZO JIMENEZ	$80.979.747	4
DOTACION SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA SAS ZOMAC	$76.130.000	2
ISO LTDA	$75.000.000	1
Mundo servicios LK SAS	$74.439.656	1
JOHN ARLEY ALARCON CASTAÑEDA	$73.447.504	1
ERIKA BIBIANA LARROTA PAI	$73.279.200	5
DIANY PAOLA GOMEZ ROMERO	$70.846.460	3
DIEGO FERNANDO GUERRERO VALLEJO	$70.111.900	3

Realizado la misma búsqueda para el Municipio de San Miguel Putumayo, la plataforma arroja el dato que desde el periodo 02/01/2018 hasta el 03/08/2026 se ubica una cifra de 206 contratos para un total de 37 proveedores.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co



LISTADO DE PROVEEDORES – DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
DARWIN REYNEL YELA MUÑOZ	$1.045.009.340	28
CESAR JAVIER PALACIOS PALACIOS	$503.006.500	23
MAYERLY LOZANO ORDOÑEZ	$478.297.140	14
MARIA ALEJANDRA MARTINEZ PASTRANA	$470.514.080	20
JENINSY MARCELA TAFUR PALACIOS	$440.737.000	18
SEGUNDA DEYANIRA SOLARTE SOLARTE	$341.681.000	17
JHON FAVER ZUNIGA ACOSTA	$196.047.567	8
JOSÉ ARNULFO ORTIZ RAMÍREZ	$181.989.000	6
DANIELA LUNA NARVAEZ	$165.771.100	4
JORGE ELIECER GARCIA LOPEZ	$148.199.500	5
EDINSON ZUNIGA ACOSTA	$134.042.000	6
FLOR YNES GARCIA MORENO	$122.515.000	6
PEDRO ANGEL GUZMAN CHAMPUTIS	$110.800.000	4
AMPARO LUCY ARTEAGA YELA	$100.618.000	4
SANDRA PATRICIA HERNANDEZ PARDO	$100.033.000	5
PEDRO ARCOS ORTIZ	$77.453.500	3
HERMAN GABRIEL ERASO ROSERO	$62.756.000	3
RAUL GUILLERMO BENAVIDES VALLEJO	$59.361.000	3
TANIA ALEXANDRA GARZON CAICEDO	$55.910.000	2
SYSLOGING ALE SAS ZOMAC	$55.000.000	2
LEYDI YASMIN BENAVIDES	$52.021.500	2
MOVIMIENTO DE NEGRITUDES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	$47.800.000	2
LUIS ALEJANDRO ENRIQUEZ BRAVO	$47.308.000	3
JESUS EDILBERTO CHAPAL QUENAMA	$45.770.000	2
JEFERSON ALEXANDER CUASTUMAL RAMIREZ	$36.400.000	1
LUIS EDUARDO CORAL DULCE	$32.480.000	1
PARAISO DE LA FLOR	$32.480.000	1
FERNANDO ALEJANDRO JURADO DELGADO	$30.200.000	1
ROBINSON HENAO ZAMBRANO	$27.892.742	1
AMPARO LUCY ARTEAGA	$26.000.000	1
INGANA SAS	$25.378.000	1
JOSE LUIS HERNANDEZ RAMOS	$25.287.500	1
FUNDACION CULTURAL SUENOS CUMPLIDOS	$25.000.000	1
NANCY IRENE GUARAMA RUALES	$24.000.000	1
MARIA ALEJANDRA MARTINEZ	$18.741.000	1
PRESTACION DE SERVICIOS	$18.150.000	1
MARTHA GABRIELA ERIRA GARZON	$18.000.000	1
YESNED ANDREA ROJAS ALVAREZ	$16.000.000	1
ECO AMBIENTALES SAS	$12.000.000	1
DIANA MARCELA GUEVARA ROMO	$10.000.000	1

De los anteriores proveedores 26 de ellos tienen su domicilio en el Departamento del Putumayo Lo anterior demuestra que históricamente, las ofertas presentadas al Municipio de San Miguel para actividades de logística provienen de Personas Naturales (Comerciantes Matriculados) y Micro y Pequeñas Empresas (MiPyMEs) domiciliadas en el departamento del Putumayo.

LISTADO DE PROVEEDORES – DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL CON DOMICILIO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
DARWIN REYNEL YELA MUÑOZ	$1.045.009.340	28
MAYERLY LOZANO ORDOÑEZ	$478.297.140	14
JENNSY MARCELA TAFUR PALACIOS	$420.777.000	17
SEGUNDA DEYANIRA SOLARTE SOLARTE	$341.681.000	17
JOSÉ ARNULFO ORTIZ RAMÍREZ	$181.989.000	6
DANIELA LUNA NARVAEZ	$165.771.100	4
JORGE ELIECER GARCIA LOPEZ	$148.199.500	5
EDINSON ZUNIGA ACOSTA	$134.042.000	6
FLOR YNES GARCIA MORENO	$122.515.000	6
PEDRO ANGEL GUZMAN CHAMPUTIS	$110.800.000	4
AMPARO LUCY ARTEAGA YELA	$100.618.000	4
PEDRO ARCOS ORTIZ	$77.453.500	3
RAUL GUILLERMO BENAVIDES VALLEJO	$59.361.000	3
SYSLOGING ALE SAS ZOMAC	$55.000.000	2
LEYDI YASMIN BENAVIDES	$52.021.500	2
MOVIMIENTO DE NEGRITUDES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL	$47.800.000	2
LUIS ALEJANDRO ENRIQUEZ BRAVO	$47.308.000	3
JESUS EDILBERTO CHAPAL QUENAMA	$45.770.000	2
JEFERSON ALEXANDER CUASTUMAL RAMIREZ	$36.400.000	1
PARAISO DE LA FLOR	$32.480.000	1
FERNANDO ALEJANDRO JURADO DELGADO	$30.200.000	1
ROBINSON HENAO ZAMBRANO	$27.892.742	1
AMPARO LUCY ARTEAGA	$26.000.000	1
JOSE LUIS HERNANDEZ RAMOS	$25.287.500	1
FUNDACION CULTURAL SUENOS CUMPLIDOS	$25.000.000	1
MARTHA GABRIELA ERIRA GARZON	$18.000.000	1
YESNED ANDREA ROJAS ALVAREZ	$16.000.000	1
DIANA MARCELA GUEVARA ROMO	$10.000.000	1

La revisión de los procesos contractuales adelantados por el Municipio de San Miguel evidencia que, cuando la necesidad institucional consiste en desarrollar actividades pedagógicas, comunitarias, recreativas, culturales o de fortalecimiento de programas sociales, la Administración Municipal ha acudido de manera reiterada a la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo logístico, mediante procesos competitivos de mínima cuantía, integrando dentro de un mismo contrato el suministro de bienes, materiales, equipos, refrigerios, publicidad institucional y demás componentes logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades.

Entre los antecedentes identificados se encuentran procesos cuyo objeto corresponde a:

-Prestación de servicios de apoyo logístico para la implementación de la Estrategia Nacional "Colombia, un Territorio para Jugar", orientada a la promoción del derecho al juego y los derechos de la niñez en el Municipio de San Miguel, adelantado mediante mínima cuantía.
-Prestación de servicios de apoyo logístico para la promoción de los derechos de la niñez y la adolescencia mediante la celebración del Día Dulce, igualmente adelantado bajo la modalidad de mínima cuantía.
-Apoyo logístico para la capacitación de personeros estudiantiles, contralores estudiantiles, gobiernos escolares, comités de convivencia y docentes orientadores del Municipio de San Miguel.
-Prestación de servicios de apoyo logístico para el fortalecimiento pedagógico de la estrategia de Centros de Interés enfocados en ciencia, tecnología e innovación.

El análisis de estos antecedentes permite concluir que el Municipio ha mantenido una línea uniforme de contratación para este tipo de necesidades, estructurando el objeto contractual como prestación de servicios de apoyo logístico, aun cuando el contrato incorpore el suministro de bienes muebles, equipos tecnológicos, material publicitario, prendas institucionales, refrigerios y demás elementos requeridos para el adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Lo anterior resulta consistente con la naturaleza del presente proceso, en el cual el suministro de bienes constituye un componente accesorio e instrumental respecto de la obligación principal consistente en garantizar la operación logística de las jornadas pedagógicas previstas en el proyecto de inversión.

Referente a la oferta de proveedores para la atención de esta necesidad, el análisis del mercado permite concluir que existe competencia suficiente para la contratación del objeto pretendido resumido en los siguientes aspectos:

- Las principales características del mercado corresponden a:

- Pluralidad de oferentes.
- Baja concentración empresarial.
- Facilidad para acceder a proveedores de apoyo.
- Inexistencia de exclusividades.
- Inexistencia de patentes o derechos de propiedad industrial que limiten la participación.
- Posibilidad de participación de mipymes.
- Posibilidad de participación de personas naturales comerciantes.

En consecuencia, no se identifican restricciones que limiten la libre concurrencia de oferentes.

- El análisis de la oferta evidencia que la mayoría de los operadores económicos que desarrollan actividades de apoyo logístico corresponden a micro, pequeñas y medianas empresas. En consecuencia, el presente proceso constituye una oportunidad para promover la participación de las Mipymes, en cumplimiento de los principios de promoción de la competencia y desarrollo empresarial previstos en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015, por otra parte, no se identifican condiciones de monopolio, restricciones injustificadas a la competencia ni barreras relevantes de acceso al mercado. Asimismo, la existencia de múltiples oferentes favorece la pluralidad de participantes y garantiza la aplicación efectiva del principio de selección objetiva.

- El Municipio de San Miguel históricamente ha satisfecho necesidades de características similares mediante contratos de prestación de servicios de apoyo logístico celebrados por la modalidad de mínima cuantía.

- Otras entidades territoriales del departamento del Putumayo emplean el mismo esquema contractual para desarrollar programas dirigidos a niños, niñas y adolescentes, jornadas pedagógicas y eventos institucionales.

- El mercado presenta pluralidad de oferentes, conformado principalmente por personas jurídicas, especialmente sociedades por acciones simplificadas (S.A.S.), así como personas naturales comerciantes y proponentes plurales con capacidad para ejecutar integralmente el objeto contractual.

- La experiencia observada en procesos similares confirma que la modalidad contractual seleccionada prestación de servicios de apoyo logístico resulta adecuada y consistente con la naturaleza de la necesidad institucional, permitiendo integrar dentro de un mismo contrato el suministro de bienes, materiales, equipos, alimentación y demás componentes logísticos requeridos para el cumplimiento del proyecto de inversión.

Como complemento a lo anterior también debe destacarse que la Cámara de Comercio del Putumayo en el año 2024, realizó un documento denominado **ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,** cuyo objetivo fue analizar la dinámica empresarial del Departamento del Putumayo a través del comportamiento de los Registros Públicos, con el propósito de ser fuente de información para la toma de decisiones de inversión y desarrollo regional.
Fuente: (https://ccputumayo.org.co/wp-content/uploads/2025/02/Estudio-Composicion-Empresarial-Putumayo-2025.pdf

Con observancia de la actividad económica dentro de la cual se ubica el objeto a contratarse y con fundamento en el estudio realizado por la Cámara de Comercio le permite a la entidad conocer el potencial de proveedores en el Departamento del Putumayo, que se

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

encuentran registrados en las secciones a las cuales pertenece la actividad económica relacionada con el objeto a contratarse ubicadas en la Sección I del catálogo CIIU, (5621), Sección N (8230).

PERSONAS NATURALES
CARACTERIZADOS POR CÓDIGO CIIU "SECTOR vs MUNICIPIO"
VIGENCIA 2024

MUNICIPIO CIIU	Colón	Puerto Leguízamo	Mocoa	Orito	Puerto Asís	Puerto Caicedo	Puerto Guzmán	San Francisco	San Miguel	Santiago	Sibundoy	Valle del Guamuez	Villagarzón	TOTAL	
A	1	4	29	30	70	12	7	5	8	2	1	29	17	215	2%
B	0	0	4	9	4	0	1	0	0	0	1	1	1	21	0%
C	6	30	193	87	231	28	17	17	34	6	42	74	70	835	8%
D	0	0	3	4	7	0	1	0	0	0	0	2	4	21	0%
E	0	4	21	14	11	0	2	2	4	2	1	6	6	73	1%
F	5	36	222	96	233	21	34	11	59	16	67	141	69	1010	9%
G	39	241	964	467	1.201	173	131	38	268	55	265	673	448	4.963	45%
H	11	33	141	73	184	20	9	9	28	4	51	74	78	715	6%
I	23	78	327	148	360	59	54	14	66	17	96	205	163	1.610	15%
J	1	0	28	7	38	4	1	2	4	3	5	11	4	108	1%
K	1	0	15	5	11	0	0	0	0	0	1	8	0	41	0%
L	1	0	37	16	17	5	2	1	6	2	2	8	5	102	1%
M	4	8	87	30	81	4	3	2	5	4	13	25	27	293	3%
N	1	2	70	26	37	1	0	1	5	1	7	19	23	193	2%
O	0	1	3	2	1	0	0	0	0	0	0	1	0	8	0%
P	0	0	21	4	9	1	0	0	1	0	3	8	4	51	0%
Q	1	1	38	11	43	3	3	1	6	2	7	14	21	151	1%
R	2	15	80	29	90	13	6	2	15	1	9	23	22	307	3%
S	3	10	67	34	98	20	7	1	17	3	21	39	52	372	3%
T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
TOTAL	99	463	2.350	1.092	2.726	364	278	106	526	118	592	1.361	1.014	11.089	100%
	1%	4%	21%	10%	25%	3%	3%	1%	5%	1%	5%	12%	9%	100%	

PERSONAS JURÍDICAS
CARACTERIZADOS POR CÓDIGO CIIU "SECTOR vs MUNICIPIO"
VIGENCIA 2024

MUNICIPIO CIIU	Colón	Puerto Leguízamo	Mocoa	Orito	Puerto Asís	Puerto Caicedo	Puerto Guzmán	San Francisco	San Miguel	Santiago	Sibundoy	Valle del Guamuez	Villagarzón	TOTAL	
A	3	1	10	7	16	3	0	0	2	3	4	2	5	56	3%
B	0	0	3	6	3	0	0	0	0	1	0	2	4	19	1%
C	0	0	32	20	36	2	2	3	1	0	6	4	23	129	7%
D	0	0	4	1	3	0	3	1	0	0	1	0	1	14	1%
E	1	0	16	11	20	3	1	1	2	0	3	2	10	70	4%
F	0	2	85	92	91	9	5	0	5	5	11	12	39	356	20%
G	3	10	133	37	109	13	1	2	10	1	10	30	35	394	22%
H	0	0	16	18	40	4	6	1	2	1	2	11	18	119	7%
I	2	1	28	7	27	0	0	0	1	0	1	3	7	77	4%
J	1	2	15	9	13	0	1	0	0	0	8	4	8	61	3%
K	0	0	8	1	3	0	0	0	0	0	0	0	0	12	1%
L	0	0	12	1	15	0	0	1	0	0	2	0	1	32	2%
M	2	1	66	28	62	2	0	1	4	0	2	13	7	188	11%
N	2	1	24	8	17	1	0	1	1	0	1	0	8	64	4%
O	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0%
P	0	0	9	2	12	0	0	0	1	0	1	0	3	28	2%
Q	0	0	38	7	45	0	1	1	1	0	9	3	2	107	6%
R	0	1	5	1	3	0	0	0	0	0	0	2	2	14	1%
S	0	0	7	3	5	0	0	0	0	0	0	0	1	16	1%
T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
TOTAL	14	19	512	259	520	37	20	12	30	11	61	89	174	1.758	100%
	1%	1%	29%	15%	30%	2%	1%	1%	2%	1%	3%	5%	10%	100%	

De los datos obtenidos en la herramienta de análisis de oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente). y del ESTUDIO COMPOSICIÓN EMPRESARIAL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, elaborado por la Cámara de Comercio del

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Putumayo permite determinar que en la región existe potencial entre personas naturales y jurídicas cuya actividad económica se encuentra relacionada con las del objeto contractual.

4.3.1. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICA.

De conformidad al Art. 33 de la ley 2069 de 2020, establece que:

> *"(…) Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatal indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidad Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:*
>
> 1. *Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas. con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación (…)".*

Con la expedición de la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y la reglamentación realizada por el Decreto 1860 de 2021, El Municipio de San Miguel Putumayo se encuentra comprometido con la promoción y el fortalecimiento de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes.), para tal efecto incentiva y promueve la participación de las Mipymes en los procesos de compra y contratación pública que adelanta bajo las diferentes modalidades de selección, en ese sentido en cumplimiento de esta disposición, el Municipio de San Miguel incorpora dentro del presente análisis la identificación del mercado empresarial existente en el municipio y en su área de influencia, con el propósito de verificar la disponibilidad de potenciales proveedores para la ejecución del objeto contractual y promover la participación de las Mipymes en condiciones de igualdad, libre concurrencia y selección objetiva.

De igual manera, el Municipio de San Miguel, en desarrollo de su política institucional de fortalecimiento de la economía local y regional, ha venido promoviendo la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procesos de contratación pública adelantados bajo las diferentes modalidades de selección, mediante la definición de requisitos habilitantes objetivos, razonables y proporcionales a la naturaleza y cuantía de cada contrato, permitiendo que las empresas locales y regionales puedan competir en igualdad de condiciones.

Para el presente análisis se tomaron como fuente oficial de información el **Estudio Económico del Departamento del Putumayo – Vigencia 2025**, el **Estudio de Composición Empresarial del Departamento del Putumayo – Vigencia 2025** y el **Estudio de Vocación Empresarial del Departamento del Putumayo – Vigencia 2025**, elaborados por la Cámara de Comercio del Putumayo con fundamento en la información registrada en el Sistema Integrado de Información de Confecámaras. Fuente: https://ccputumayo.org.co/investigaciones-y-estudios/

El Estudio Económico evidencia que durante la vigencia 2025 el departamento del Putumayo registró un stock empresarial de 12.747 empresas activas y renovadas, lo que representa un crecimiento del 2 % frente al año inmediatamente anterior (12.458 empresas en 2024). Este comportamiento refleja una dinámica empresarial estable y demuestra la existencia de una base importante de potenciales proveedores para atender la contratación pública.

Desde el punto de vista del tamaño empresarial, el estudio evidencia que 12.489 empresas corresponden a microempresas, equivalentes al 98 % del tejido empresarial departamental, mientras que 212 empresas corresponden a pequeñas empresas, 42 a medianas empresas y únicamente 4 se clasifican como grandes empresas. Estos resultados demuestran que la estructura económica del departamento está conformada, de manera predominante, por Mipymes, precisamente el segmento empresarial cuya participación busca fortalecer la Ley 2069 de 2020.

En cuanto a la naturaleza jurídica de las empresas, el estudio identifica que el 86 % (10.952) corresponde a personas naturales comerciantes y el 14 % (1.795) a personas jurídicas, predominando dentro de estas últimas las sociedades comerciales constituidas bajo las diferentes modalidades previstas en la legislación mercantil. Esta composición permite concluir que el mercado regional dispone tanto de personas naturales como de personas jurídicas con capacidad para participar en procesos de contratación estatal, dependiendo de la naturaleza y complejidad del objeto contractual.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Adicionalmente, el estudio concluye que las principales actividades económicas del departamento corresponden a los sectores G – Comercio al por mayor y al por menor, I – Alojamiento y servicios de comida y C – Industrias manufactureras, sectores que guardan una relación directa con el objeto del presente proceso de contratación, toda vez que comprenden actividades relacionadas con el suministro de bienes, comercialización de equipos tecnológicos, confección de prendas institucionales, impresión de material publicitario, elaboración de alimentos preparados y prestación de servicios logísticos.

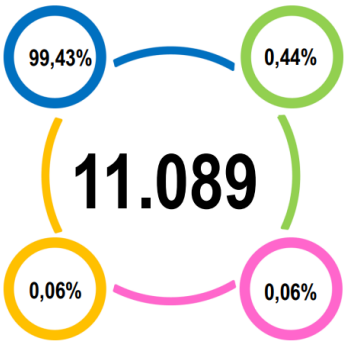
Por otra parte, el Estudio de Vocación Empresarial del Departamento del Putumayo evidencia la existencia de 14.778 registros empresariales (sin incluir establecimientos de comercio dentro de la clasificación por tamaño), de los cuales 14.488 corresponden a microempresas (98,0 %), 226 a pequeñas empresas (1,5 %), 58 a medianas empresas (0,4 %) y únicamente 6 a grandes empresas (0,1 %). Estas cifras ratifican que prácticamente la totalidad del aparato productivo regional está conformado por Mipymes, circunstancia que favorece la implementación de las medidas de promoción previstas en la Ley 2069 de 2020.

El mismo estudio identifica que el departamento registra 11.269 personas naturales comerciantes (76,3 %), 1.821 personas jurídicas (12,3 %) y 1.688 entidades sin ánimo de lucro (11,4 %), información que demuestra la amplia diversidad de operadores económicos presentes en el territorio y la existencia de una oferta suficiente para atender procesos de contratación pública relacionados con bienes y servicios de apoyo logístico.

En relación con el municipio de San Miguel, el Estudio de Vocación Empresarial identifica la existencia de 615 registros empresariales, conformados por 522 personas naturales, 35 personas jurídicas y 58 entidades sin ánimo de lucro, lo que evidencia que el municipio cuenta con una base empresarial propia susceptible de participar directamente en los procesos de contratación adelantados por la Administración Municipal. No obstante, atendiendo la libertad de concurrencia prevista en la Ley 80 de 1993, el presente proceso no limita la participación a proveedores domiciliados en el municipio, sino que permite la participación de oferentes del departamento y del territorio nacional que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

CONSOLIDADO TAMANO PERSONAS NATURALES vs MUNICIPIO

CONSOLIDADO POR TAMAÑO PERSONAS NATURALES vs MUNICIPIO VIGENCIA 2024										
MUNICIPIOS / TAMAÑO	MICRO		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDE		TOTAL	
Puerto Asís	2.708	25%	10	20%	3	43%	5	71%	2.726	25%
Mocoa	2.334	21%	12	24%	3	43%	1	14%	2.350	21%
Valle del Guamuez	1.355	12%	6	12%	0	0%	0	0%	1.361	12%
Orito	1.086	10%	6	12%	0	0%	0	0%	1.092	10%
Villagarzón	1.010	9%	4	8%	0	0%	0	0%	1.014	9%
Sibundoy	591	5%	0	0%	0	0%	1	14%	592	5%
San Miguel	520	5%	5	10%	1	14%	0	0%	526	5%
Puerto Leguízamo	461	4%	2	4%	0	0%	0	0%	463	4%
Puerto Caicedo	363	3%	1	2%	0	0%	0	0%	364	3%
Puerto Guzmán	275	2%	3	6%	0	0%	0	0%	278	3%
Santiago	118	1%	0	0%	0	0%	0	0%	118	1%
San Francisco	106	1%	0	0%	0	0%	0	0%	106	1%
Colón	99	1%	0	0%	0	0%	0	0%	99	1%
TOTAL	11.026	100%	49	100%	7	100%	7	100%	11.089	100%

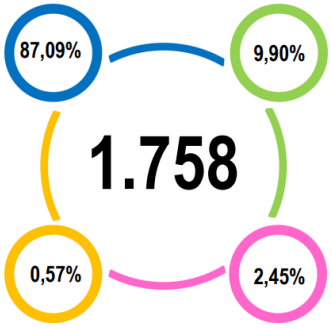


Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de **11.089 Personas Naturales**, clasificadas en los siguientes **tamaños: Micro 11.026 (99,43%), pequeñas 49 (0,44%), medianas 7 (0,06%), grandes 7 (0,06%).**

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

CONSOLIDADO TAMAÑO PERSONAS JURÍDICAS vs MUNICIPIO

CONSOLIDADO POR TAMAÑO PERSONAS JURÍDICAS vs MUNICIPIO VIGENCIA 2024										
MUNICIPIOS / TAMAÑO	MICRO		PEQUEÑA		MEDIANA		GRANDE		TOTAL	
Puerto Asís	446	29%	60	34%	12	28%	2	20%	520	30%
Mocoa	453	30%	45	26%	10	23%	4	40%	512	29%
Orito	218	14%	29	17%	8	19%	4	40%	259	15%
Villagarzón	150	10%	14	8%	10	23%	0	0%	174	10%
Valle del Guamuez	74	5%	14	8%	1	2%	0	0%	89	5%
Sibundoy	56	4%	4	2%	1	2%	0	0%	61	3%
Puerto Caicedo	34	2%	3	2%	0	0%	0	0%	37	2%
San Miguel	27	2%	3	2%	0	0%	0	0%	30	2%
Puerto Guzmán	18	1%	1	1%	1	2%	0	0%	20	1%
Puerto Leguízamo	19	1%	0	0%	0	0%	0	0%	19	1%
Colón	14	1%	0	0%	0	0%	0	0%	14	1%
San Francisco	11	1%	1	1%	0	0%	0	0%	12	1%
Santiago	11	1%	0	0%	0	0%	0	0%	11	1%
TOTAL	1.531	100%	174	100%	43	100%	10	100%	1.758	100%



Durante la vigencia 2024 se obtuvo un total de **1.758 Personas Jurídicas**, clasificadas en los siguientes **tamaños: Micro 1.531 (87,09%), pequeñas 174 (9,90%), medianas 43 (2,45%) y grandes 10 (0,57%)**

Crecimiento anual de empresas que ostentan la categoría de Mipymes

1.2 Stock de Empresas de la Jurisdicción por Tamaño (2016-2025)

Tabla 1.

Stock de empresas de la jurisdicción por tamaño según la clasificación del Decreto 957 de 2019 (2016-2025)

Variable	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Microempresa	9.278	10.128	10.745	11.032	10.933	11.957	12.734	12.032	12.180	12.489
Pequeña	270	252	264	129	259	142	169	186	224	212
Mediana	21	19	25	35	27	11	53	68	44	42
Grande	7	5	5	9	3	5	10	15	10	4

Fuente: Sistema Integrado de Información – SII / Confecámaras

Fuente de consulta https://ccputumayo.org.co/wp-content/uploads/2026/01/EstudioEconomicoPutumayo2025.pdf

Así mismo, la revisión de los antecedentes contractuales adelantados por el Municipio de San Miguel y por otras entidades territoriales del departamento del Putumayo permite establecer que este tipo de contratos ha sido ejecutado de manera recurrente por micro y pequeñas empresas, principalmente sociedades por acciones simplificadas (S.A.S.) y personas naturales comerciantes dedicadas a la organización de eventos o prestación de servicios logísticos, confirmando la existencia de un mercado proveedor suficientemente desarrollado.

Como resultado del análisis del mercado, la revisión del historial contractual del Municipio, la información contenida en el Registro Único Empresarial y Social –RUES–, las consultas efectuadas durante el estudio de mercado y la experiencia institucional derivada de procesos de contratación anteriores, se evidenció que en el Municipio de San Miguel existe un número significativo de personas

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

naturales comerciantes y personas jurídicas clasificadas como Mipymes con capacidad para prestar el servicio relacionado con el objeto del presente proceso y quienes han participado como contratistas del Municipio en diferentes modalidades de selección, ejecutando satisfactoriamente contratos de suministro, compraventa y prestación de servicios, sin que durante la ejecución contractual se hayan impuesto multas, declarado incumplimientos, hecho efectiva la cláusula penal pecuniaria o decretado la caducidad administrativa del contrato, circunstancia que se encuentra soportada en los respectivos informes de supervisión, actas de recibo y actas de liquidación bilateral suscritas por las partes.

En consecuencia, la Entidad identifica como potenciales proveedores, entre otros, los siguientes:

N°	PROVEEDORES POTENCIALES/ PERSONAS NATURALES.	C.C/NIT
1	GARCIA LOPEZ JORGE ELIECER	18155384
2	ORTIZ RAMÍREZ JOSE ARNULFO	1032429906
3	DENYS YOSLI RODRIGUEZ ARIAS	1083901654
4	YELA MUÑOZ DARWIN REYNEL	18158345
5	LOZANO ORDOÑEZ MAYERLY	1084260924
6	JOHN WILLSON MENDOZA VASQUEZ	18562041
7	ANGIE KARINA QUINTERO	1006999354
8	ZUÑIGA ACOSTA EDINSON	18182285 - 8
9	LUIS HERNANDO DELGADO GIRALDO	1126448153-0
10	BENAVIDES MADROÑERO BYRON BRAYAN	1061754061 - 8
11	AGUDELO PORTILLO DAGNY JASBLEIDY	1085245880
12	CHAPAL QUENAMA JESUS EDILBERTO	18111602 - 6
13	DANIELA LUNA NARVAEZ.	1124861655-9
14	LUZDARY SENEIDA LOPEZ JAMIOY	69008610-0
15	LUIS ÉDISON PORTILLA RODRÍGUEZ	18126151
16	MEJIA GUERRERO CLAUDIA YISSET	1030568775 - 8

N°	PROVEEDORES POTENCIALES/ PERSONAS JURÍDICAS.	C.C/NIT
1	CIVIL TOP CONSTRUCCIONES S.A.S ZOMAC	901379821 - 6
2	SYSLOGING AL&E S.A.S. ZOMAC	901680961-8
3	FRONTI PETROLS S.A.S	901561681 - 0
4	SERVICIOS & SOLUCIONES J&Y S.A.S	901789490 - 0
5	C&C INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S.	900860555 - 1
6	EPY SUR COLOMBIANA S.A.S.	901908220 - 0
7	MALTOCH GROUP S.A.S	901355222 - 0

Debe precisarse que el listado anterior corresponde a proveedores identificados por la Entidad con presencia en el Municipio de San Miguel y experiencia en la contratación pública local; sin embargo, no constituye un listado taxativo ni limita la participación de otros interesados, toda vez que podrán presentar oferta todas las personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.

En aplicación de los principios de libre concurrencia y selección objetiva, el presente proceso de contratación no incorpora requisitos que restrinjan injustificadamente la participación de las Mipymes. Por el contrario, la Entidad estructura requisitos habilitantes objetivos, razonables y proporcionales a la naturaleza del contrato, con el propósito de facilitar la participación del mayor número posible de oferentes, especialmente de las micro, pequeñas y medianas empresas de la región, en concordancia con los objetivos previstos en la Ley 2069 de 2020.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

En consecuencia, el Municipio concluye que existe una oferta amplia de Mipymes potencialmente proveedoras, tanto directas como indirectas, con capacidad técnica, jurídica, organizacional y comercial para ejecutar el objeto contractual. Así las cosas, la estructuración del presente proceso contribuye al fortalecimiento del tejido empresarial local y regional, fomenta la participación de las Mipymes en las compras públicas y materializa los principios de promoción del emprendimiento, desarrollo económico local y democratización de la contratación pública previstos en la Ley 2069 de 2020, sin desconocer los principios de transparencia, economía y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

4.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La secretaria de Gobierno Municipal ha determinado que el valor del contrato se establecerá con un presupuesto total de hasta **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. ($35.000.000) IVA INCLUIDO,** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar y detallado en el siguiente presupuesto:

Actividad 1: Desarrollar jornadas lúdico-pedagógicas dirigidas a niños, niñas y adolescentes, mediante la provisión del apoyo logístico requerido para fortalecer los procesos de participación e inclusión social de la Mesa de Participación del municipio de San Miguel.

ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	V/ UNITARIO	TOTAL
1	**Catering Social - Refrigerios**	Suministro de 120 refrigerios para las jornadas de capacitación. Opción sólida (200g): empanada (carne/pollo/queso), sándwich especial o arepa de choclo con queso y pollo. Opción líquida (10 oz): chocolate o café en leche, jugo natural, malteada de sabores o avena. El menú seleccionado debe contar con la aprobación previa del supervisor del contrato. Preparados y transportados bajo óptimas condiciones higiénicas, empaque individual. El menú seleccionado debe contar con la aprobación previa del supervisor del contrato. Los 120 refrigerios deberán ser suministrados de forma fraccionada en tres (3) entregas de cuarenta (40) unidades cada una, coincidiendo estrictamente con el cronograma y lugar de desarrollo de las tres (3) jornadas lúdico-recreativas programadas por la Secretaría de Gobierno MunicipalEl menú seleccionado debe contar con la aprobación previa del supervisor. Los 120 refrigerios deberán ser suministrados de forma fraccionada en tres (3) entregas de cuarenta (40) unidades cada una, coincidiendo estrictamente con el cronograma y lugar de desarrollo de las tres (3) jornadas lúdico-recreativas programadas por la	UNIDAD	120	$ 10.500	$ 1.260.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		Secretaría de Gobierno en las instituciones educativas de la cabecera municipal.				
2	**Incentivos Escolares de Participación (Kits de herramientas pedagógicas)**	Una (1) tula escolar tipo morral; siete (7) cuadernos cosidos de 100 hojas de alta blancura con carátula rígida; una (1) caja de lapiceros negros por doce (12) unidades, una (1) caja de lapiceros azules por doce (12) unidades; una (1) caja de lápices grafito por doce (12) unidades; un (1) paquete de marcadores de colores surtidos; cuatro (4) borradores; cuatro (4) sacapuntas; cuatro (4) correctores de secado rápido; y una (1) cartuchera escolar durable. Todos los elementos deberán ser nuevos y entregados debidamente empacados para su distribución. Estos kits escolares serán entregados como incentivo a los niños, niñas y adolescentes (NNA) que demuestren mayor participación, compromiso e interacción durante el desarrollo de las jornadas lúdico-pedagógicas. Se entregarán de forma proporcional para cada actividad.	UNIDAD	60	$ 187.000	$ 11.220.000
					SUBTOTAL ACTIVIDAD 1	$ 12.480.000

Actividad 2 Adquirir y suministrar los elementos tecnológicos, pedagógicos, de apoyo visual y de identidad institucional requeridos para garantizar las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo de las jornadas lúdico-pedagógicas y el funcionamiento de la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes del municipio de San Miguel.

ITEM	ELEMENTOS Y SERVICIOS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD	V/ UNITARIO	TOTAL
1	**Componente Tecnológico - Proyector Multimedia (Video Beam)**	Video proyector multimedia con tecnología de visualización de alta definición, nuevo, uso institucional, tecnología de proyección LCD o superior, resolución nativa mínima XGA (1024 x 768) o superior, brillo mínimo de 3.600 lúmenes, capacidad de proyección de hasta 300 pulgadas, vida útil de lámpara mínima de 12.000 horas en modo económico, entrada HDMI, puerto VGA y/o RCA, entrada/salida de audio. Incluye control remoto, cables y garantía mínima de veinticuatro (24) meses contra defectos de fabricación. Este bien ingresará físicamente al Almacén Municipal y quedará asignado	UNIDAD	1	$ 4.200.000	$ 4.200.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		bajo inventario a la Secretaría de Gobierno con destinación específica para las sesiones de la Mesa de Participación de NNA.				
2	**Componente de Amplificación - Cabina Activa Parlante y Micrófono**	Cabina de sonido activa amplificada recargable con micrófono inalámbrico, de cualquier marca, nueva y original, parlante de mínimo 15 pulgadas, batería recargable integrada, alimentación a 110 V AC y 12 V DC. Conectividad Bluetooth, radio FM, puerto USB, lector SD, mínimo tres (3) canales de audio, entradas para XLR, Plug 1/4", RCA y auxiliar 3.5 mm. Incluye ruedas, asa, cables y garantía mínima de doce (12) meses contra defectos de fabricación. Este bien ingresará físicamente al Almacén Municipal y quedará asignado bajo inventario a la Secretaría de Gobierno con destinación específica para las sesiones de la Mesa de Participación de NNA.	UNIDAD	1	$ 1.900.000	$ 1.900.000
3	**Componente Operativo - Computador Portátil**	Computador portátil con sistema operativo Windows 11 Home o equivalente, procesador de 12ª generación con hasta 4.5 GHz y 12 MB de caché o rendimiento equivalente, 16 GB de memoria RAM DDR5 a 5600 MHz, almacenamiento sólido de 512 GB SSD PCIe NVMe M.2;gráficos integrados equivalentes o superiores, batería con autonomía de hasta 10 horas; pantalla FHD IPS antirreflejante de 15.6 pulgadas alcanza resolución 1920 x 1080, 300 nits. Puertos USB tipo A, USB tipo con Power Delivery, un HDMI 2.0, Wi-Fi 6 y Bluetooth; garantía de un (1) año. Incluye cargador original. Este bien ingresará físicamente al Almacén Municipal y quedará asignado bajo inventario a la Secretaría de Gobierno con destinación específica	UNIDAD	1	$ 4.250.000	$ 4.250.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		para las sesiones de la Mesa de Participación de NNA.				
4	**Prendas de Identidad Institucional - Camisetas**	Suministro de cuarenta (40) camisetas de color blanco, cuello redondo y manga corta, silueta semiajustada, confeccionadas en tela de alta calidad (mínimo 80% algodón / 20% poliéster), con costuras reforzadas. Incluye estampado o bordado full color en frente y espalda con el diseño institucional alusivo a la "Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes de San Miguel, Putumayo". Las tallas serán aptas para rangos de edad entre los 6 y 17 años, en todo caso deberá coordinarse con el supervisor en el comité técnico de supervisión del contrato.	UNIDAD	40	$ 50.000	$ 2.000.000
5	**Prendas de Identidad Institucional - Gorras**	Suministro de gorra infantil/juvenil tipo deportiva unisex, material acrílico de color blanco, diseño de seis paneles, visera curva, ojales bordados y ajuste posterior. incluye estampado frontal a full color con la leyenda “Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes”, resistentes al sol y uso. El contratista deberá coordinar con el supervisor la distribución de tallas e iconografía antes de su fabricación.	UNIDAD	40	$ 35.000	$ 1.400.000
6	**Apoyo Visual - Pendón**	Pendón publicitario e informativo impreso en lona banner de 13 oz, full color, medidas de 2 mt de alto x 1 mt de ancho, tonos morado, naranja, azul, verde, amarillo y blanco. Incluye estructura tipo araña y tula de transporte. El diseño gráfico será aprobado por el supervisor de la Secretaría de Gobierno.	UNIDAD	1	$ 550.000	$ 550.000
7	**Apoyo Visual - Pasacalle**	Pasacalle para convocatoria comunitaria e institucional impreso en lona banner de 13 oz, dimensiones aproximadas de 3 mt de largo x 1mt de alto. Elaborado en tonos institucionales con frase alusiva a la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes, así como los logos institucionales.	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 500.000

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

		El diseño gráfico será aprobado por el supervisor de la Secretaría de Gobierno.				
8	**Kit pedagógico para el desarrollo de actividades participativas.**	Kit de material operativo para las sesiones ordinarias de los 40 líderes de la Mesa. Cada kit individual debe contener: una (1) tula o morral ecológico de cordón; una (1) agenda o libreta institucional de apuntes tamaño media carta con hojas cuadriculadas; un (1) termo plástico libre de BPA para agua con capacidad mínima de 500ml; un (1) lapicero institucional; estos elementos contarán con personalización gráfica alusiva a la Mesa de Participación; y una (1) caja de colores surtidos de buena calidad. Todos los elementos deberán ser nuevos, de excelente calidad, debidamente personalizados conforme a la imagen institucional suministrada por la entidad y entregados completos, empacados y listos para su distribución.	UNIDAD	40	$ 150.000	$ 6.000.000
9	**Materiales de Papelería y Apoyo Pedagógico**	Un (1) rollo de papel kraft, treinta (30) pliegos de cartulina en colores surtidos, seis (6) block iris, dos (2) colbón de 1.000g, diez (10) tijeras, cinco (5) cajas lápices, cinco (5) cajas borradores, cinco (5) cajas sacapuntas, seis (6) cajas lapiceros negros, seis (6) cajas de lapiceros azules, diez (10) reglas de 30 cm, tres (3) paquetes notas adhesivas, cinco (5) rollos cinta grande, tres (3) grapadoras, tres (3) perforadoras, un (1) tablero acrílico blanco (120 cm x 80 cm) con trípode, seis (6) cajas marcadores borrables surtidos y seis (6) borradores de tablero.	GLOBAL	1	$ 1.720.000	$ 1.720.000
					SUBTOTAL ACTIVIDAD 2	$ 22.520.000
					VALOR TOTAL	$ 35.000.000

Nota: En la etapa de formulación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados, teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica y por ende el menor precio ofertado, sobre el cual se procederá conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015 y la invitación pública el presente proceso. No obstante, lo anterior, el contrato podrá celebrarse por el total del presupuesto oficial asignado.

Es importante mencionar que en la respectiva etapa de revisión de ofertas económicas del proceso de selección que se proyecta adelantar para determinar el menor precio ofertado se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios por cada ítem que se describirán en el cuadro de la propuesta económica.

4.5. AMPARO PRESUPUESTAL.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL PUTUMAYO tiene presupuestado para celebrar el contrato derivado de este proceso de selección, el valor que incluye: precio básico (costos directos e indirectos) y valor del IVA. El contrato será financiado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

No. De CDP	**2026001060**	**F/Expedición**	**2026/08/03**	**Vigencia**	**31-12-2026**
		Fuente de Recursos	SGP- PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN.		
		VALOR TOTAL	**$35.000.000,00**		

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la entidad.

4.6. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato que llegase a celebrar será cancelado de la siguiente manera:

El Municipio de San Miguel cancelará al contratista el valor del contrato en un único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total contratado, una vez se haya ejecutado a satisfacción el objeto contractual y se acredite el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para la procedencia del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Radicación de la respectiva factura electrónica de venta o cuenta de cobro, cuando no exista obligación legal de expedir factura electrónica, conforme a las disposiciones tributarias vigentes.
- Comprobante de entrada expedido por el Almacén General del Municipio de San Miguel respecto de los bienes devolutivos objeto del contrato, cuando corresponda, debidamente incorporados al inventario institucional.
- Acta de entrega y recibo a satisfacción de los bienes consumibles, materiales pedagógicos, elementos institucionales y demás bienes objeto del contrato, suscrita por el supervisor.
- Informe final de ejecución en el que se evidencie el cumplimiento integral del objeto contractual, acompañado de los soportes documentales, registros de entrega, relación de bienes suministrados y registro fotográfico de la ejecución.
- Informe del supervisor del contrato certificando el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales, el recibo a satisfacción de los bienes suministrados y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
- Certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, donde conste el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales durante el período de ejecución del contrato, cuando haya lugar.

Persona jurídica: Deberá adjuntarse certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando legalmente exista la obligación de tenerlo, o por el Representante Legal, según corresponda, en la que conste que durante la ejecución contractual se efectuó el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Personas naturales: se deberá aportar copia de la planilla única de pago de aportes a Seguridad Social, correspondiente al periodo en que se ejecutó el contrato.

El contratista deberá dar Cumplimiento a la Guía Rápida de gestión contractual para Proveedores en el SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_gestion_contractual_proveedores.pdf) con lo establecido en el punto IV "Envío de facturas". Así las cosas, el oferente seleccionado debe cargar las respectivas facturas o documento equivalente en la plataforma de SECOP II, con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Sin perjuicio de lo dispuesto en el anterior literal, de conformidad con lo dispuesto en la plataforma de SECOP II, relacionado con que el proveedor ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que estos deben llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II.

A cargo del Supervisor del contrato: Para la autorización del pago corresponderá al supervisor del contrato:

a) Expedir el **I**nforme(s) de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.
b) Verificar el ingreso de los bienes devolutivos al inventario del Municipio cuando corresponda, así como el recibo a satisfacción de los bienes consumibles y demás elementos suministrados.
c) Verificar que los bienes/servicios entregados correspondan a las especificaciones técnicas contratadas y que la ejecución contractual contribuya al cumplimiento de las actividades previstas dentro del proyecto de inversión.
d) Dar cumplimiento a la *Guía para hacer la Gestión Contractual* (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf) en lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución Contractual"* literal d) *"Aprobación de Facturas"*. Debiendo ingresar a la plataforma de SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
e) Suscripción del acta de liquidación firmada entre las partes.

Parágrafo 1: La base del IBC para el pago de los aportes a seguridad social de las personas naturales se realizará con base en el sistema de presunción de ingresos para trabajadores independientes por cuenta propia o con contrato diferente a prestación de servicios establecido mediante el Decreto N° 0379 de 2026 y sus demás normas concordantes.
Parágrafo 2: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.
Parágrafo 3: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de San Miguel al contratista, se realizará mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura electrónica esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

"Al momento de la expedición de la factura los requisitos de las literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria."
Parágrafo 4: Para efectos de no acreditar la obligatoriedad de ser facturados electrónico, al momento de la presentación de la cuenta de cobro deberá presentar la siguiente información: **1.** Certificación de ingresos correspondientes al año gravable inmediatamente anterior a la firma del contrato. **2**. Certificación suscrita bajo la gravedad de juramento donde manifieste si se encuentra o no obligado(a) a expedir facturación electrónica de venta de conformidad con lo establecido en los artículos 615, 616-1, 616 -2 del estatuto tributario nacional y demás normas concordantes.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de San Miguel Putumayo.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesta por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de las garantías solicitadas y pago de estampillas y tasa municipales.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

6.1. Modalidad de selección del contratista y justificación.

El MUNICIPIO utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de mínima cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el MUNICIPIO tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece:

Articulo 30 Mipymes y mínima cuantía. Modifiques el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

c) la entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y como los señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

6.2. Consulta del bien o servicio en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios"

De conformidad con lo anterior, la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad, o pueda ser adicionado a los catálogos del mismo, conforme a los lineamientos

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

operativos que cada Acuerdo Marco de Precios establezca. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a las bolsas de productos prevista en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública distintas a las Entidades Estatales pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional.

Realizado lo anterior, la entidad podrá analizar eventualmente la viabilidad de adquirir los bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos, lo cual únicamente podrá darse si con fundamento en el respectivo análisis, el Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora (o el funcionario en el cual haya delegado tal función), logra establecer que a través de tal mecanismo tendrá la posibilidad cierta de obtener precios inferiores a las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado. Para esto, el servidor público deberá sustentar dicha decisión.

Así las cosas, se procedió a efectuar la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la existencia de acuerdos marco vigentes relacionados con el objeto a contratar.



Es de indicar que Colombia Compra eficiente mediante Concepto C – 105 de 2022 abordó el tema sobre la concurrencia de la compra por catálogo mediante acuerdos marco de precios y el uso de la modalidad de mínima cuantía:

MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes.

"MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria

La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: *«No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».*

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda."

MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes
[…] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, *la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía*. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mypimes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Tras la expedición del Decreto N° 142 de 2023 (Febrero 01) Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones, en su artículo 12 estableció:

Artículo 12. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes.

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

En estos instrumentos se podrá implementar en la provisión de bienes y servicios factores que fomenten la participación de población en condición de pobreza extrema; víctimas del conflicto armado; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se podrán incorporar criterios sociales y ambientales que determinarán la aceptación del ingreso de los proveedores al catálogo, los cuales podrán ser utilizados para seleccionar la oferta más favorable en la operación secundaria.

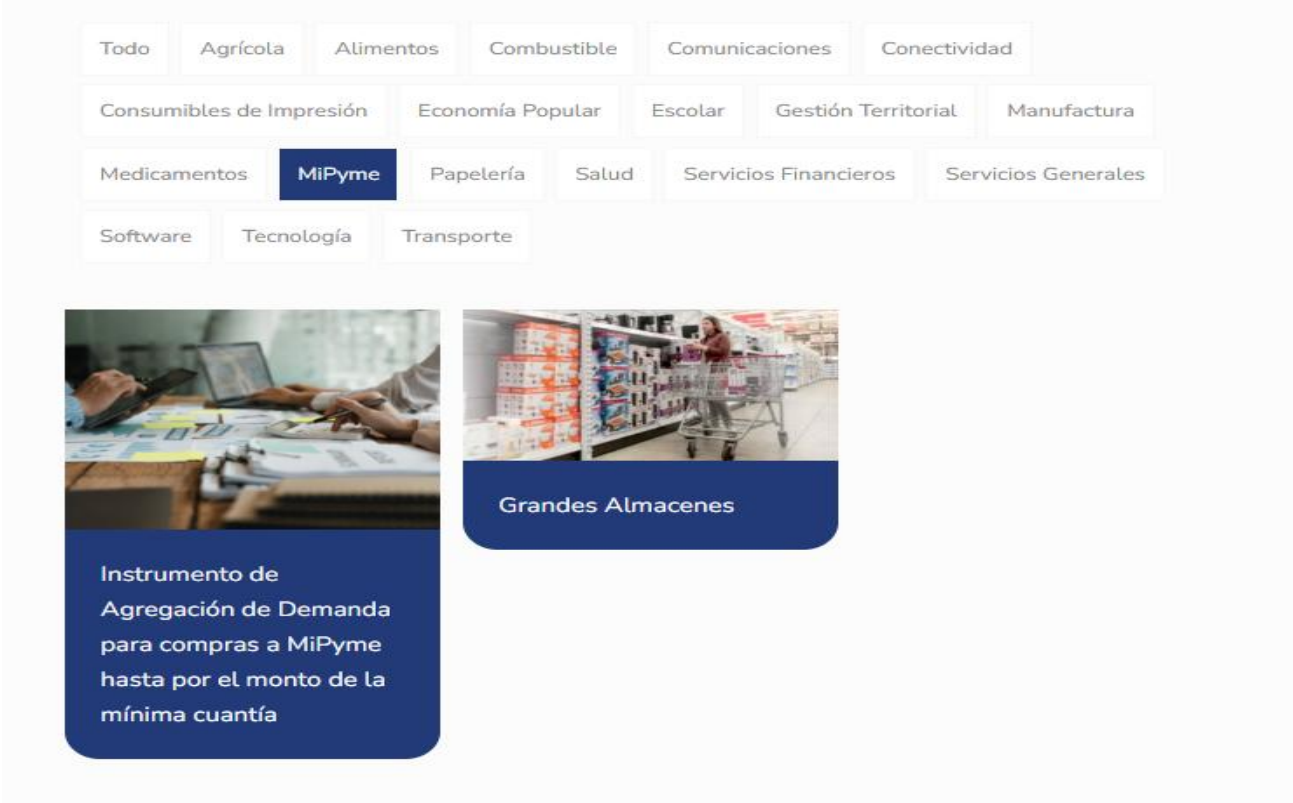
Parágrafo. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación".

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano respecto de Instrumentos de Agregación de Demanda para compras a Mi Pyme hasta por el monto de la mínima cuantía, se encuentra el siguiente acuerdo:

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía

Objeto Establecer: (i) Las Las condiciones generales para la operación del IAD y sus Catálogos derivados; y (ii) Las condiciones para la creación, conformación y operación de Catálogos derivados del presente IAD.



GRANDES ALMACENES: A través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos: • Alimentos • Aseo y limpieza • Automotores • Cuidado personal • Electrodomésticos y tecnología • Ferretería • Juguetería y artículos deportivos • Muebles y lencería • Papelería • Otros Los productos se adquieren con una orden de compra e incluyen el servicio de entrega de los productos dentro de 5 días hábiles sin costo adicional.

Si bien La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha desarrollado diversos Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda para categorías como papelería, vehículos, combustible, aseo y cafetería, servicios de nube, computadores, vehículos, tiquetes aéreos, entre otros, no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita contratar de manera integral un servicio como el requerido en este proceso, consistente en la organización y operación logística de jornadas de capacitación con transporte terrestre rural, alimentación, decoración, alquiler de espacios y suministro de material pedagógico. Aunque algunos bienes individuales (por ejemplo, elementos tecnológicos, papelería o útiles de oficina) podrían encontrarse en instrumentos de compra agregada, dichos elementos representan únicamente un componente accesorio del objeto contractual y no constituyen la necesidad principal que pretende satisfacer la entidad.

Por otro lado Colombia Compra eficiente mediante Concepto N° C – 101 de 2023, señaló: ***Temas: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA***

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Modalidades – Decreto 1860 de 2021 / DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología/ CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía. DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología

> *"Puede concluirse, por tanto, que en la regulación actual de la modalidad de selección denominada "mínima cuantía", se reconoce la posibilidad de que el procedimiento se surta de tres maneras: i) efectuando la invitación –en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto;o, iii) acudiendo a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra.*
>
> *"Las metodologías de la mínima cuantía indicadas con anterioridad a criterio de esta Subdirección son facultativas para las entidades estatales. Esta idea se apoya en los siguientes fundamentos normativos: en primer lugar, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 –que modificó el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007– prevé que "Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional" (énfasis fuera de texto)…"*
>
> *Corresponde, por tanto, a cada entidad estatal decidir si realizará la adquisición en la modalidad de mínima cuantía: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo a los instrumentos de agregación de demanda. En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este tipo de potestades. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores. A partir de este análisis de oportunidad y conveniencia, podrá concluir si es mejor, por ejemplo, adelantar el procedimiento de mínima cuantía haciendo la invitación general o solo a los grandes almacenes o por el catálogo de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda."*

Así las cosas acogiendo el concepto N° C – 101 de 2023, respecto de facultad de la entidad para aplicar las diferentes metodologías en la regulación actual de la modalidad de selección denominada "mínima cuantía", la entidad deja constancia en el presente estudio previo, que verificado el objeto contractual y consultados los mecanismos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad concluye que no existe un único Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda que cubra de manera integral, total y simultánea todos los bienes objeto del proceso. Es de indicar que la fragmentación de la contratación para adquirir aisladamente dichos bienes mediante la Tienda Virtual y contratar separadamente los demás servicios desconocería el principio de planeación, incrementaría la carga administrativa, dificultaría la coordinación entre múltiples contratistas y aumentaría el riesgo de incumplimiento de las actividades programadas.

Por lo anterior, la necesidad será atendida mediante el procedimiento de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, selección objetiva y planeación que rigen la contratación estatal. En ese entendido la alternativa favorable para la selección del contratista que desarrolle el objeto del contrato es a través de la regla general de la invitación publica sumado a ello respecto de los posibles oferentes tal como se describe en el estudio de la oferta a nivel nacional y departamental existen tanto personas jurídicas cuyo objeto social y actividades económicas relacionadas con el objeto del contrato, por consiguiente, bajo el principio de economía que rige las actuaciones contractuales la selección del contratista para el objeto contractual se adelantará bajo la alternativa de invitación publica, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

7. CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

De conformidad con lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de MENOR PRECIO cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

> *"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".*

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. De no lograrse la habilitación, se declara desierto el proceso.

REQUISITOS HABILITANTES:

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Alcaldía de San Miguel los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**. Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar únicamente la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No. 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Fotocopia de cedula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si se trata de: A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía. B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente. C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
certificado de existencia y representación legal del proponente - Persona Jurídica.	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación publica para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al termino del contrato y 1 año más. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatuarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, que sean personas jurídicas, deberán aportar este documento y cumplir con las condiciones exigidas. Por lo anterior, si el proponente, o alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, no cumple con lo establecido en el párrafo anterior, la oferta será evaluada como no cumple jurídicamente. La Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no debe ser superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, en caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida y debe tener objeto social acorde al objeto a contratar.
Personas Naturales: Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.	Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales con certificado de matrícula mercantil (Cámara de Comercio) vigente, expedido con una anterioridad no mayor a treinta (30) días, donde conste que su matrícula se encuentra activa y que cuenta con una actividad comercial afín con el objeto del proceso.
Registro único tributario.	Copia simple del RUT, con la actividad económica a fin al objeto a contratarse.
Antecedentes judiciales.	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación.	El Municipio de San Miguel consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales - Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar- a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. FORMATO 5. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD PARAFISCALES. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	
Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años	Aportar la consulta de Antecedentes de delitos sexuales contra menores de 18 años. De conformidad a la ley 2081 de 2021, la Administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes de delitos sexuales, del oferente en la página web correspondiente.
Libreta Militar	Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
Diligenciamiento del formulario " compromiso de transparencia o anticorrupción".	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el FORMATO 3 "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN", a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es· causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales	El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012). Las personas jurídicas lo harán a través de su representante legal, en tanto que para las formas asociativas como consorcios y uniones temporales dicha declaración se exige de cada uno de sus miembros. Dicha declaración se encontrará inmersa en el respectivo formato de Carta de Presentación de la oferta y se entenderá prestada con la firma de misma. FORMATO 6. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
Declaración de multas y sanciones.	Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Idoneidad	Contar con Actividades económicas o el objeto social a fines al objeto a contratarse (presentar certificado expedido por la Cámara de comercio)
Experiencia	El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de dos (02) contratos suscritos con personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente ejecutados, cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades ejecutadas correspondan a la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de programas, proyectos, estrategias o actividades institucionales. Para efectos de acreditar la experiencia, serán válidos los contratos cuyo objeto o actividades comprendan cualquiera de las siguientes modalidades: • Prestación de servicios de apoyo logístico para jornadas pedagógicas, educativas, académicas o formativas.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

- Prestación de servicios de apoyo logístico para programas sociales dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias o población vulnerable.
- Organización y operación logística de talleres, capacitaciones, encuentros comunitarios, campañas institucionales, jornadas de participación ciudadana o procesos de fortalecimiento comunitario.
- Prestación de servicios logísticos para el desarrollo de actividades culturales, recreativas, deportivas, ambientales, institucionales o de promoción de derechos.
- Operación logística para programas ejecutados por entidades públicas relacionados con educación, salud, bienestar social, participación ciudadana, infancia, adolescencia, juventud, desarrollo comunitario o fortalecimiento institucional.

El valor sumado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. (19,99 SMLMV.).

Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse ejecutado en su totalidad y se deberá diligenciar la información en el FORMATO 4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Condiciones para acreditar experiencia habilitante:

Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 del aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: *"En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares*".

Así las cosas, para acreditar experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad contratante o copia del contrato acompañada de la respectiva acta de terminación o acta de liquidación o Acta de entrega o acta final o acta de recibo definitivo (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II)

Para el caso que se acredite experiencia con contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas privadas o particulares además de la certificación contractual o acta respectiva, el proponente deberá aportar la certificación de ingresos o certificación de facturación equivalente expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	NOTA: El comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias que en ningún momento se constituirá como mejorar oferta, lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A. La inconsistencia, falsedad, simulación contractual o ausencia de soporte financiero real dará lugar al rechazo de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales, fiscales y disciplinarias a que haya lugar. En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia. Contenido de las Certificaciones: En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: a) Nombre de la empresa contratante. b) Dirección c) Teléfono d) Nombre del Contratista e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman. f) Número del contrato (si tiene) g) Objeto del contrato h) Valor del contrato i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla). Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, se rechazará la propuesta. En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente. Cuando el proponente sea una persona jurídica con menos de tres (3) años de constituida y pretenda acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, únicamente será válida aquella experiencia que se encuentre previamente incorporada y registrada en un Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme de la persona jurídica, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En ausencia de RUP, la Entidad únicamente tendrá en cuenta la experiencia propia de la persona jurídica, sin que proceda la acreditación directa de la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, por consiguiente para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP. Para el cálculo del valor del contrato expresado en SMLMV, se tomará el año de terminación del contrato. En cumplimiento del Art. 9 del Decreto 019 de 2012, los proponentes que acrediten experiencia ejecutada con el Municipio de San Miguel Putumayo no estarán obligados a aportar copia de los contratos ni actas de liquidación, siempre que identifiquen claramente en el formato 4 EXPERIENCIA HABILITANTE, el número de contrato, el objeto del mismo y año, de modo que la entidad pueda realizar la verificación interna.
Condiciones Técnicas	Todos los proponentes deben presentar la aceptación de Condiciones Técnicas. (ANEXO 8, Invitación Pública). Indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME (APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021-ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18	De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera: El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de un (01) contrato suscrito con personas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que se encuentre debidamente ejecutado, cuyo objeto, alcance, obligaciones o actividades ejecutadas correspondan a la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de programas, proyectos, estrategias o actividades institucionales. Para efectos de acreditar la experiencia, serán válidos los contratos cuyo objeto o actividades comprendan cualquiera de las siguientes modalidades: • Prestación de servicios de apoyo logístico para jornadas pedagógicas, educativas, académicas o formativas. • Prestación de servicios de apoyo logístico para programas sociales dirigidos a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, familias o población vulnerable. • Organización y operación logística de talleres, capacitaciones, encuentros comunitarios, campañas institucionales, jornadas de participación ciudadana o procesos de fortalecimiento comunitario. • Prestación de servicios logísticos para el desarrollo de actividades culturales, recreativas, deportivas, ambientales, institucionales o de promoción de derechos.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

	• Operación logística para programas ejecutados por entidades públicas relacionados con educación, salud, bienestar social, participación ciudadana, infancia, adolescencia, juventud, desarrollo comunitario o fortalecimiento institucional. El valor del contrato aportado deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMLMV. (9,99 SMLMV.). **NOTA 1.** Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **NOTA 2.** Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 3.** Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. **NOTA 4**. Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el Formato 9 - Acreditación de Mipyme y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP vigente y en firme no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el FORMATO 2 – OFERTA ECONÓMICA. Así mismo deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA en la plataforma del SECOP II.

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y sus decretos reglamentarios compilados en el Decreto 1078 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, las entidades públicas deben implementar archivos electrónicos, carpeta ciudadana digital, firma electrónica y firma digital, ente otras, con el fin de poder modernizar sus procesos de gestión y cambiar los archivos físicos por archivos electrónicos, en ese sentido todo documento con firma digital o electrónica tendrá validez siempre que cumpla con los requisitos que garanticen su autenticidad, integridad y disponibilidad.

PROPUESTAS CONJUNTAS - Proponentes Plurales: Se entenderá por propuesta conjunta una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

a. Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

b. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

1. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

3. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, de lo contrario, la entidad contratante considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
4. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del contrato.
5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
6. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el municipio de San Miguel lo autorice.

8. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

El Municipio de San Miguel, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en el artículo 35. FACTORES DE DESEMPATE, de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

9. TIPIFICACIÓN , ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1. 1.6.3., del decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO- "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio.

10. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.
Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de San Miguel identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
	• Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

JUSTIFICACIÓN: La póliza de seriedad de la oferta se exige para garantizar que el proveedor cumpla con los términos de su oferta. Esta póliza es un tipo de garantía que se presenta al momento de hacer una oferta. La justificación para exigir la póliza de seriedad de la oferta es**:** Proteger a la entidad contratante de que el proveedor cumpla con su oferta, Dar confianza a la entidad de que el proceso será transparente y profesional resarcir los perjuicios causados por el retiro del proveedor del proceso de selección Sancionar al proveedor que no cumpla con su oferta.

10.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

10.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (06) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
	• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	**200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE SAN MIGUEL identificada con el NIT 800252922-9
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

JUSTIFICACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las garantías exigidas en los contratos estatales deben corresponder al análisis de los riesgos previsibles derivados de la ejecución contractual y guardar relación con la naturaleza, objeto, alcance y obligaciones asumidas por el contratista, bajo criterios de necesidad, razonabilidad y proporcionalidad.

En el presente proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de procesos formativos y jornadas lúdico-pedagógicas dirigidas a la Mesa de Participación de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio de San Miguel, se identifica la existencia de riesgos previsibles de naturaleza extracontractual que pueden afectar tanto a los beneficiarios del proyecto como a terceros durante la ejecución del contrato. En efecto, el contratista tendrá a su cargo la provisión integral del componente logístico requerido para el desarrollo de las jornadas, incluyendo el suministro y distribución de refrigerios destinados a niños, niñas y adolescentes, así como la instalación y utilización de equipos tecnológicos y de amplificación, el suministro de materiales y demás elementos necesarios para el normal desarrollo de las actividades programadas. Particularmente, el suministro de alimentos a población infantil y adolescente constituye un riesgo objetivamente identificable, en la medida en que una eventual falla en las condiciones de transporte, conservación, manipulación o entrega de los refrigerios podría ocasionar afectaciones a la salud de los beneficiarios, generando reclamaciones por daños causados a terceros.

De igual forma, durante la ejecución de las jornadas podrían presentarse eventos accidentales asociados a la instalación o utilización de equipos, mobiliario o demás elementos logísticos suministrados por el contratista. Si bien la probabilidad de ocurrencia de estos eventos es baja, la magnitud de las consecuencias que podrían derivarse de su materialización justifica la adopción de mecanismos adecuados de transferencia del riesgo, máxime cuando las actividades contratadas se desarrollarán con la participación de niños, niñas y adolescentes, quienes gozan de especial protección por parte del Estado conforme al artículo 44 de la Constitución Política.

En consecuencia, atendiendo los principios de planeación, prevención, responsabilidad y adecuada administración de riesgos en la contratación estatal, el Municipio considera procedente exigir la constitución de una garantía de responsabilidad civil extracontractual, con el propósito de amparar los perjuicios que eventualmente puedan ocasionarse a terceros como consecuencia de hechos imputables al contratista durante la ejecución del contrato. La exigencia de esta garantía resulta razonable y proporcional frente a la naturaleza del contrato, el alcance de las obligaciones asumidas por el contratista y los riesgos identificados, sin que constituya una carga desproporcionada para los proponentes, toda vez que el costo de este amparo representa un porcentaje reducido respecto del valor del contrato y constituye un mecanismo idóneo para proteger el patrimonio público, los intereses de terceros y la responsabilidad patrimonial de la Entidad.

Adicionalmente, la exigencia de este amparo es consistente con la política institucional de administración y gestión de riesgos contractuales adoptada por el Municipio de San Miguel en los contratos de prestación de servicios logísticos que impliquen el desarrollo de actividades presenciales con participación de la comunidad, fortaleciendo así las medidas de prevención y protección del interés público.

11. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

A. Seguridad social.

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificados de afiliación a seguridad social del mes vigente y/o los respectivos soportes del último pago legalmente exigible.

B. Supervisión.

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrar estará a cargo del Secretario General y de Gobierno. El supervisor llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor tendrá como funciones las siguientes:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MUNICIPIO DE SAN MIGUEL que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el MUNICIPIO DE SAN MIGUEL puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
- La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
- Informar a Oficina de contratación Municipal, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
- Informar a Oficina de contratación Municipal de toda prórroga solicitada por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
- Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

C. Publicación.

El contrato se publicará en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, de conformidad con el art. 223 del decreto 019 del 10 de enero de 2012.

D. Perfeccionamiento del contrato.

Si se suscribe el contrato, el contratista de obliga a perfeccionar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

_____ *Original Firmado* _____
DARWIN VALLEJOS SOLARTE
Secretario General y de Gobierno
San Miguel – Putumayo

Aprobó	*Darwin Vallejos Solarte*	*S. General y de Gobierno Municipal..*	*Original Firmado*
Reviso P.J.	*Edwin Tovar Tez*	*Asesor Jurídico de Contratación – contratista.*	*Original Firmado*
Reviso P.T	*Heidy Tovar*	*Enlace Municipal de Infancia y Adolescencia - Contratista.*	*Original Firmado*
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			

Dirección: Carrera 4 Calle 7 Esquina Palacio Municipal Barrio la Libertad La Dorada- San Miguel Putumayo.
Tel: móvil: 3202152347 - Código Postal 862040
Email: contactenos@sanmiguel-putumayo.gov.co notificacionesjudiciales@sanmiguel-putumayo.gov.co